



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.
VIGENCIAS 2010 - 2011**

**CDVC- SOSD No. 11
Noviembre de 2012**



Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co





CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

| | |
|--|----------------------------------|
| Contralor Departamental | ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA |
| Director de Control Fiscal | JORGE ANTONIO QUIÑONES CORTES |
| Subdirectora Operativa para el Sector Descentralizado | LILIANA HINESTROZA SINISTERRA |
| Representante Legal de la Entidad | CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN |
| Equipo de Auditoria | |
| Líder – Administrador de Empresas | ALEXANDER SALGUERO ROJAS |
| Profesionales | |
| Auditor – Contador | IVAN ALONSO CIFUENTES ECHEVERRY |
| Auditora – Abogada | MARIA TERESA CASTRO GOMEZ |

TABLA DE CONTENIDO

| | Página |
|--|---------------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO | 5 |
| 2. METODOLOGIA | 9 |
| 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA | 10 |
| 2.2 ANTECEDENTES-SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | 10 |
| 2.3 QUEJAS | 10 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 11 |
| 3.1 GESTION | 11 |
| 3.1.1 Direccionamiento General y Control | 11 |
| • Planeación | 11 |
| • Actuación de la Junta Directiva. | 18 |
| • Gestión Documental | 18 |
| • Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional | 19 |
| • Análisis de los Sistemas de Información | 20 |
| • Evaluación del Sistema de Control Interno | 20 |
| • Cumplimiento de la actividad Misional | 23 |
| 3.2 FINANCIERO | 24 |
| • Estados Contables | 24 |
| • Presupuesto | 27 |
| • Cierre Fiscal | 28 |
| • Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad | 31 |
| 3.3 LEGALIDAD | 31 |
| • Cumplimiento Marco Normativo | 31 |
| • Etapas de la Contratación | 34 |
| • Procesos Judiciales | 35 |
| • Comité de Conciliación | 35 |
| • Convenios Suscritos Para Implementación del Plan Departamental de Aguas. | 36 |
| 3.4 REVISION DE LA CUENTA | 39 |
| 3.5 RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS | 39 |

INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a Vallecaucana de Aguas S.A. E.SP. Para lo cual se utilizó como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad en las vigencias 2010 y 2011, desde diferentes ejes temáticos.

La auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Seguidamente se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria.

Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La **Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.** fue creada mediante Ordenanza 266 de diciembre de 2008 y mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre de 2009, aclarada mediante escritura 5969 del 31 de diciembre de 2009, inscritas en la Notaria Tercera del Circulo de Cali, inscrita en cámara de Comercio el 14 de enero de 2010, bajo el número 318 del libro IX, cuyo domicilio principal está establecido en la ciudad de Cali en la Avenida 2 norte 47C-02, Barrio la Merced, Nit 900.333.452-1.

La entidad inicia su vida institucional a partir de 16 de diciembre de 2010, con el nombramiento del Gerente por parte de la Junta Directiva, a partir de ese momento, y teniendo lo establecido en el Decreto 3200, se establecieron las estructuras operativas de la entidad definidas así: Comité Directivo, el Gestor y el Esquema Fiduciario para el manejo de los recursos.

La entidad es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial del orden Departamental, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con lo contenido en los artículos 14, 15, 17 y siguientes de la Ley 142 de 1994.

Su régimen jurídico es el establecido en Colombia para las empresas de servicio públicos domiciliarios, especialmente por lo estipulado en las leyes 142 de 1994, 286 de 1996, 632 de 2000 y 689 de 2001, las demás normas complementarias y concordantes, además, por las disposiciones establecidas en el código de comercio colombiano.

Tiene como misión principal gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estrategia, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores. Adicionalmente la empresa actúa como gestor y ordenador del gasto del Plan Departamental de Aguas PDA en el Valle del Cauca.

La composición accionaria de la entidad es la siguiente

| SOCIO | ACCIONES | PORCENTAJE |
|---|-------------|-------------|
| Gobernación del Valle | 944 | 94.4% |
| Catorce Municipios del Valle del Cauca: <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcalá 2. Andalucía 3. Ansermanuevo 4. Argelia 5. Buga 6. Bugalagrande 7. El Aguila 8. El Cairo 9. La Cumbre 10. Río Frío 11. San Pedro 12. Sevilla 13. Toro 14. Vijes | 056 | 5.6% |
| TOTAL | 1000 | 100% |

La Gobernación suscribió con la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca – ACUAVALLE S.A. E.S.P., el Convenio 0832 de 2009, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos y financieros para realizar la asistencia técnica, elaborar diseños, interventoría integral del desarrollo temporal de la Gerencia Asesora para el Departamento del Valle del Cauca dentro del marco del PDA, lo cual incluye entre otras, la responsabilidad de realizar directamente o a través de terceros los diseños detallados que se requieran para la ejecución de todas las obras en el marco del PDA, y la reformulación de proyectos, estudios o diseños que se requieran nuevos.

En desarrollo de las operaciones que la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. viene adelantando de acuerdo a los lineamientos legales establecidos, a tenido una serie de dificultades para dar cumplimiento a uno de los componentes más esenciales del PDA que es el eje de Infraestructura, tal situación se presentó por las irregularidades que la Empresa Acuavalle S.A. E.S.P. que era la encargada de realizar los estudios técnicos y financieros de este componente en los diversos municipios del PDA, no cumplió su parte contractual generando atrasos y traumatismos en éste, por tal razón la entidad a través de la Junta Directiva sugirió al Gobernador de turno que estudiara la posibilidad de dar por terminado el Convenio 0832 de 2009 suscrito entre la Gobernación y Acuavalle, para dar agilidad al proyecto y dinamizarlo a través de otra entidad por tal razón el Gobernador toma la decisión de terminar el convenio anticipadamente de mutuo acuerdo.

En el marco de este proceso de liquidación Acuavalle S.A. E.S.P entregó 105 estudios y diseños de proyectos de agua y saneamiento básico, que fueron revisados y valorados por un grupo interdisciplinario de Vallecaucana de Aguas, teniendo en

cuenta los requerimientos establecidos por la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) para la viabilización de proyectos,

Una vez terminado el proceso de liquidación del convenio, Vallecaucana de Aguas procederá a realizar los ajustes y complementos que requieran los estudios y diseños, para proceder a presentarlos para su viabilización.

De otra parte, la Sección Primera del Consejo de Estado confirmó la Sentencia proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare, que declaró que la figura de las Vigencias Futuras Excepcionales no está permitida en el ordenamiento jurídico para las entidades Territoriales, más allá del periodo del Gobernador. El mencionado fallo tiene efecto interpartes. Este fallo fue tomado en consideración por el Consorcio FIA – Esquema Fiduciario del PDA para la administración y manejo de los recursos, adoptando medidas temporales que afectan los Planes en todo el país, al no admitir más vinculación de municipios al esquema fiduciario del PDA y no realizar cierres financieros, hasta tanto el gobierno nacional defina las estrategias y mecanismos que permitan la viabilidad financiera y la seguridad jurídica de los PDAs. En este sentido, el Gobierno Departamental ha insistido ante diferentes instancias del orden nacional sobre la necesidad de encontrar una solución al respecto.

La Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, como ya se mencionó, da seguridad jurídica a las vigencias futuras excepcionales, las cuales entrarán a hacer parte del nuevo modelo financiero que será establecido para la implementación de los PDAs del País

A pesar de los inconvenientes presentados con ACUAVALLE S.A. E.S.P. y las medidas transitorias adoptadas por el Consorcio FIA a raíz del fallo del Consejo de Estado, la gestión insistente realizada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ante el gobierno nacional, permitió la convocatoria del Comité Directivo del PDA, que sesionó el 1 de Noviembre de 2011, donde se aprobó la ejecución de recursos disponibles en caja equivalentes a \$29.480.930.267, provenientes del SGP y recursos propios del Departamento, y recursos de la Nación (audiencias públicas).

Mediante Memorando de Encargo No. 11 se comisionó al grupo auditor en el desarrollo del PGA de la vigencia 2012, para realizar Auditoría con Enfoque Integral modalidad regular a la entidad Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., vigencias 2010 - 2011, en la ejecución se evidenció que la entidad para la vigencia 2010, no dio inicio a sus operaciones, hasta enero del 2011.

Para el periodo correspondiente al 2010, solo se evidencia la apertura de las cuentas correspondientes a la cuenta corriente del Banco de Occidente No 075-00722-9, de la oficina centenario, en fecha 30 de julio de 2010, la cual no presenta movimiento. La cuenta de ahorros en Infivalle No 100.118-2765, en la que registraron los depósitos correspondientes a la parte accionaria de la Gobernación del Valle del Cauca, el día 11 de octubre de 2010 por valor de \$472.000.000 y de los cuales se lograron unos rendimientos financieros al cierre de periodo por valor de \$1.782.725.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Para el período de 2010 sobre el cual se establece una pérdida del ejercicio debido a que los rendimientos financieros obtenidos por valor de \$1.782.725 menos los gastos financieros \$124.789 disminuidos por el valor de la provisión del impuesto de renta correspondiente a \$4.950.000 reflejan una pérdida del ejercicio por \$3.292.064.

Igualmente se evidenció que la entidad no realizó contratación alguna en la vigencia 2010, solo se realizaron 17 convenios tripartitos que no fueron ejecutados.

Así las cosas, se desarrolla la auditoría solamente para la vigencia 2011.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración de la Empresa **Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.**, ha contado con un direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa para el Sector Descentralizado.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres (03) profesionales en las áreas de Contaduría, Derecho, Administración de Empresas, a través del análisis documental, entrevistas, y mesas de trabajo llevadas a cabo por el grupo auditor y la coordinadora.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Dictamen integral consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre enero 01 a diciembre 31 de 2010 y el 01 de enero a diciembre 31 de 2011.

2.2 ANTECEDENTES-SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. tiene suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, plan de mejoramiento vigente, que se suscribió como resultado de la auditoria **GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL, Modalidad Especial Emergencia por Ola Invernal**, realizada a la vigencia 2011, en el mes de abril de 2012, la empresa ha realizado varias acciones tendientes a cumplir con esta obligación legal como es la de contratar un profesional especializado para adelantar toda la implementación que se requiere y donde se destaca un avance significativo en este proceso que en la actualidad se encuentra en tercera fase.

2.3 QUEJAS

No se allegaron quejas durante el proceso auditor.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION

3.1.1 Direcccionamiento General y Control

- **Planeación**

La entidad a través del Decreto 3200 de 2008 y 3320 de 2008 que dio vida a los PDAs en el territorio nacional, ha venido realizando una planeación estratégica requerida para la implementación del PDA, donde fueron elaborados por el Gestor, aprobados por el Comité Directivo del PDA y refrendados por el Gobierno Departamental a través de los Decretos 0540 y 0539 de junio de 2011, para la adopción del Manual Operativo y la Conformación y Reglamento del Comité Directivo respectivamente. Estos instrumentos son:

Reglamento del Comité Directivo del PDA: Define la estructura y reglas internas para al funcionamiento de la máxima instancia de decisión del PDA.

Manual Operativo: Instrumento operativo en el cual se especifican los procedimientos bajo los cuales se desarrollara el PDA en el departamento del Valle del Cauca.

Plan General Estratégico y de Inversiones - PGEI: Instrumento de planificación que recoge: El diagnóstico por componente y municipio que sirve de línea de base para el PDA; las metas identificadas por componente para cada municipio; los recursos potenciales asociados a cada componente y por municipio distinguiendo cada una de las fuentes de financiación; el cronograma general de trabajo por trimestres, por componente y por municipio; el tiempo de ejecución del PDA, el cual está limitado por los recursos de financiación.

Plan Anual Estratégico y de Inversiones - PAEI: Instrumento que señala, para cada año del PDA, el cronograma y las acciones necesarias para la ejecución de los componentes del PDA en cada municipio, identificando las respectivas fuentes de recursos que se utilizarán para la financiación respectiva. En el PAEI se incluyen las inversiones a realizar en cada uno de los componentes para el cumplimiento de las metas del PDA en el respectivo municipio. El PAEI desarrolla el alcance, distribución de recursos y cronograma del PGEI, de acuerdo con lo definido en el Convenio de Uso de Recursos – CUR suscrito con la Nación.

Uno de los aspectos importantes dentro del marco de los PDAs tiene que ver con los componentes que hacen parte del mismo, toda vez que son una serie de subsistemas

que deben estar articulados entre sí para poder llevar a cabo la función para la cual fueron creados.

COMPONENTES DEL PAP-PDA

El PAP-PDA del valle del Cauca consta de cuatro componentes, que se describen a continuación:

1. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO

Este componente busca asegurar que las consultorías (estudios y diseños), interventorías y obras civiles a ejecutar en los municipios en el marco del PAP – PDA, obedezcan a un proceso de planeación integral y a una ejecución de la infraestructura que procure proyectos costo eficientes y que resulten de un análisis de la totalidad de la infraestructura de prestación disponible en el municipio, dando prioridad a aquellas intervenciones que generen mayor impacto en términos de población beneficiada, y siempre atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Técnico del Sector RAS - 2000 o la norma que la modifique o sustituya, y por los requisitos exigidos por la Ley para el financiamiento del proyectos sectoriales, que se recogen a través del mecanismo de Ventanilla Única.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en el marco del Convenio No. 1033, suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca el 31 de agosto de 2011, para la ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Calamidades – FNC – Subcuenta Colombia Humanitaria, se ejecutaron en su totalidad los 43 proyectos (Ver Tabla 2) de rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento básico afectados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, por valor de \$6.931.4 millones, beneficiando a 197.356 habitantes, generando 343 empleos directos en 18 municipios del Departamento.

TABLA 2: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL

| No. | MUNICIPIO | PROYECTO | Valor Contrato (Millones) | Población Beneficiada (Hab.) |
|-----|-----------|---|---------------------------|------------------------------|
| 1 | ALCALÁ | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL POR AFECTACIÓN DE LA EMERGENCIA INVERNAL VEREDAS CONGAL MARAVELEZ Y LA POLONIA | 168,5 | 1.699 |
| 2 | ALCALÁ | OBRAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACUEDUCTO POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL VEREDA EL DINDE | 250,0 | 1.545 |
| 3 | ALCALÁ | OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS VEREDA EL HIGUERÓN | 188,2 | 18.000 |
| 4 | ARGELIA | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL VEREDAS RAIZAL, LA AURORA Y LAS BRISAS | 48,5 | 165 |
| 5 | ARGELIA | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL VEREDAS LA SOLEDAD, TARRITOS Y LA PAZ | 41,5 | 300 |
| 6 | VERSALLES | OBRAS MITIGACIÓN DE EFECTOS DE LA OLA INVERNAL EN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA ESTRELLA VEREDA EL ARENILLO | 213,9 | 1.525 |



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

| No. | MUNICIPIO | PROYECTO | Valor Contrato (Millones) | Población Beneficiada (Hab.) |
|-----|--------------|---|---------------------------|------------------------------|
| 7 | VERSALLES | ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PRESENTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR LA FLORIDA. | 87,3 | 755 |
| 8 | ANSERMANUEVO | ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PRESENTADAS POR LA EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR RURAL. | 232,5 | 11.538 |
| 9 | OBANDO | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ISIDRO | 153,9 | 1.000 |
| 10 | OBANDO | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL POR AFECTACIÓN DE LA OLA INVERNAL EN LA VEREDA YUCATAN | 97,7 | 1.000 |
| 11 | CARTAGO | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS DEL BARRIO VILLA JULIANA Y ZONA DE INFLUENCIA DEL CASCO URBANO | 249,7 | 4.280 |
| 12 | TORO | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DEL ALCANTARILLADO | 222,1 | 250 |
| 13 | SEVILLA | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORESTA | 127,5 | 200 |
| 14 | SEVILLA | ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR DEL PURNIO - | 117,5 | 80 |
| 15 | SEVILLA | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE QUEBRADA NUEVA | 105,9 | 1.350 |
| 16 | SEVILLA - | ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE CUMBARCO | 76,0 | 360 |
| 17 | SEVILLA | OBRAS DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA LA MELVA | 85,0 | 20.000 |
| 18 | CALI | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL CORREGIMIENTO PICHINDE | 173,7 | 1.330 |
| 19 | JAMUNDI | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y CANALES DE AGUAS LLUVIAS CORREGIMIENTO LA TIMBA | 249,7 | 3.000 |
| 20 | JAMUNDI | OBRAS DE REHABILITACIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DEL ALCANTARILLADO URBANO | 244,3 | 93.556 |
| 21 | JAMUNDI | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE ROBLES | 249,8 | 20.000 |
| 22 | GUACARÍ | REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COLAPSADA POR LA OLA INVERNAL EN EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CHAFALOTE | 52,2 | 375 |
| 23 | JAMUNDI | OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL CORREGIMIENTO DE QUINAMAYO | 249,7 | 3.000 |
| 24 | JAMUNDI | OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LAS ÁREAS CRÍTICAS DEL ZANJÓN EL ROSARIO | 249,7 | 3.000 |
| 25 | TRUJILLO | RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACUEDUCTO EL REMOLINO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO | 151,0 | 150 |
| 26 | TRUJILLO | RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA BETULIA | 239,6 | 300 |
| 27 | TRUJILLO | RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA MARINA | 99,0 | 300 |
| 28 | TRUJILLO | RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE HUASANO | 221,9 | 300 |
| 29 | TRUJILLO | RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUENTE ROJO | 231,0 | 150 |
| 30 | TRUJILLO | RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE MALENOS | 215,5 | 250 |
| 31 | GINEBRA | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA LOS COCUYOS | 250,0 | 305 |
| 32 | LA CUMBRE | APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN LA EMERGENCIA DE OLA INVERNAL PARA EL SECTOR RURAL DE LA VEREDA EL CHICORAL | 38,6 | 276 |
| 33 | LA CUMBRE | APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN LA EMERGENCIA DE OLA INVERNAL PARA EL SECTOR RURAL DE LA VEREDA ALTOSANO | 45,9 | 535 |

| No. | MUNICIPIO | PROYECTO | Valor Contrato (Millones) | Población Beneficiada (Hab.) |
|--------------|-----------|--|---------------------------|------------------------------|
| 34 | LA CUMBRE | APROVISIONAMIENTO DE AGUA EN LA EMERGENCIA DE OLA INVERNAL PARA EL SECTOR RURAL DE LA VEREDA PARRAGA | 149,0 | 355 |
| 35 | LA UNIÓN | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA EL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN. | 24,8 | 450 |
| 36 | LA UNIÓN | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA PÁJARO DE ORO | 68,6 | 300 |
| 37 | LA UNIÓN | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA QUEBARADA GRANDE | 80,2 | 250 |
| 38 | RIOFRÍO | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA SALÓNICA. | 71,5 | 250 |
| 39 | ANDALUCÍA | REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ACUEDUCTO EL PLACER ANDALUCÍA | 119,0 | 3.572 |
| 40 | VIJES | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO LA FRESNEDA | 249,7 | 250 |
| 41 | VIJES | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DEL TAMBOR | 241,8 | 305 |
| 42 | VIJES | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DEL CARBONERO | 249,8 | 250 |
| 43 | VIJES | OBRAS DE REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL EN EL CORREGIMIENTO DE VILLA MARÍA | 250,0 | 500 |
| TOTAL | | | 6.931.4 | 197.356 |

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. como Gestora del PDA “Programa Agua para la Prosperidad” en representación de la Gobernación del Valle del Cauca, participó en la Jornada de Rendición de Cuentas sobre los avances de los proyectos enmarcados en el Convenio con la Gobernación, realizada en la ciudad de Bogotá el 22 de Marzo de 2012, con participación de Gestores del PDA “Programa Agua para la Prosperidad” de 15 Departamentos del País. Los avances presentados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. en el “DÍA MUNDIAL DEL AGUA” declarado por las Naciones Unidas, merecieron reconocimiento por parte del Gobierno Nacional, resaltándose el Departamento del Valle del Cauca como el líder en la ejecución de proyectos de rehabilitación de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico afectados por la ola invernal 2010-2011. Con más del 75% de avance de obras, el Valle del Cauca se constituyó en el Departamento con mayor porcentaje de ejecución alcanzado a la fecha de la rendición de cuentas. Hoy el porcentaje de ejecución es del 100%.

2. ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Este componente tiene por finalidad adelantar acciones que faciliten a los municipios el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de conformidad con la normatividad vigente, logrando la certificación de que trata el Ley 1176 de 2008 y/o manteniéndola. En este sentido, se busca implementar programas de fortalecimiento institucional o transformación empresarial de las personas prestadoras, procurando un enfoque regional (donde el mismo redunde en economías de escala y mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios). De igual forma, en desarrollo de este componente se busca orientar a los prestadores para que implementen un programa de Gestión del Riesgo Sectorial, procurando disminuir los eventos de riesgo frente a la prestación adecuada y oportuna de los servicios.

A través de una Consultoría especializada, se elaboraron los **Planes de Aseguramiento** para los municipios que son prestadores directos de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, y para las empresas oficiales prestadoras de alguno de estos tres servicios públicos. Los municipios objeto de los Planes de Aseguramiento fueron: Calima, Versalles, Roldanillo, Restrepo, Ansermanuevo, Caicedonia, Ulloa, Alcalá, Candelaria, El Águila, La Victoria, San Pedro, La cumbre, Dagua, Andalucía, Vijes, Zarzal, Riofrío, Guacarí, Bugalagrande y Jamundí.

Para la elaboración de los Planes de Aseguramiento, se realizaron diagnósticos para cada municipio, los cuales contienen los siguientes aspectos:

- Situación legal de la prestación de los servicios
- Suscriptores por servicio en cada municipio
- Indicadores actuales de la prestación de los servicios
- Diagnóstico técnico operativo en el cual se incluye el análisis de oferta de la fuente de abastecimiento, análisis de la demanda, diagnóstico operativo de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Viabilidad financiera del operador
- Viabilidad empresarial
- Aspectos financieros de los municipios
- Estudio de disponibilidad y capacidad de pago de los usuarios

En cada Plan de Aseguramiento se presentan las **inversiones necesarias para garantizar la eficiente gestión en la prestación de los servicios**, las cuales ascienden a la suma de \$8.198 millones. Las inversiones se establecen para diferentes áreas, según los resultados y análisis del diagnóstico, a saber:

- Búsqueda de operador especializado
- Acompañamiento en la implementación del Plan de Aseguramiento
- Transformación empresarial
- Operativizar el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI)
- Estudios especializados en cálculos de costos y tarifas, normas internacionales de contabilidad, Costos ABC, Sistema de Gestión de la Calidad
- Estudios de macro y micro rutas
- Equipo de transporte y recolección
- Equipos y herramientas (Micromedición, Macromedición, equipos de alcantarillado)
- Software avanzado para servicios públicos.

Los Planes de Aseguramiento establecen recomendaciones para los prestadores de los servicios, en las áreas administrativa, financiera, comercial y operativa.

3. COMPONENTE AMBIENTAL, AGUA Y SANEAMIENTO

En este componente se incluyen las acciones e inversiones requeridas para que, en desarrollo del PDA o PAPP, se atiendan las obligaciones ambientales sectoriales y, de ser posible, se propenda por el ordenamiento y manejo de las cuencas abastecedoras. En este sentido, como parte de este componente se apoyará a los municipios y prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para que estos cumplan las disposiciones legales relacionadas con los siguientes mínimos ambientales:

- Concesiones de agua
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)
- Permisos de vertimientos
- Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)
- Licencias ambientales
- Programa de ahorro y uso eficiente del agua – PAUEA
- Destinación del 1% de los ingresos corrientes territoriales de que trata el Art. 111 de la Ley 99 de 1993 y sus Resoluciones reglamentarias, para la compra y mantenimiento de predios en cuencas abastecedoras de acueductos, que permitan garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico.
- Inventario, caracterización y evaluación de zonas de reserva, conservación o protectoras de nacimientos que surten el abastecimiento de agua para consumo humano.

4. COMPONENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este componente se concertó entre el MVDT y el Gestor, para atender el tema de la disposición final y el aprovechamiento de los residuos sólidos en el norte del Departamento, a partir del acta inicial de entendimiento del 27 de enero de 2011, fruto de la jornada de trabajo y concertación entre el Gestor, el antes MAVDT, la CVC, y Planeación Departamental, en la cual se definieron los proyectos prioritarios y rubros aproximados.

En el año 2011, Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P realizó el estudio de “Localización de la infraestructura de transferencia o relleno sanitario para el norte del Departamento del Valle del Cauca”, el cual consta de los siguientes componentes principales: Caracterización actual de los servicios de disposición final, diagnóstico técnico y operativo de la disposición final de residuos sólidos, mercado del servicio (oferta, demanda, canales de distribución del servicio), producción per cápita y total, cálculo de la capacidad del relleno sanitario regional, centro de producción, criterios para la selección de polígonos, identificación de los polígonos potenciales para este propósito. En el 2012, se depuró el polígono con mayor potencialidad, redefiniéndose su tamaño y localización específica.

PLAN GENERAL ESTRATÉGICO Y DE INVERSIONES - PGEI.

El plan estratégico de la empresa fue adoptado mediante la Acta No.2 de 11 de febrero de 2011 para el periodo 2011-20, este presenta componentes de inversión, financieros, metas, objetivos estratégicos y demás donde su eje fundamental es el PDA, y sus diversos componentes en los diferentes municipios que lo conforman.

Fortalecimiento de los procesos internos, incrementar las competencias del recurso humano calificado, mantener la infraestructura con tecnología convergente, implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Gestión de Calidad SGC, y un óptimo servicio al cliente con responsabilidad social, ejecutar vínculos y alianzas con entidades públicas y privadas con proyectos que promuevan el desarrollo social en la Región.

El PGEI tiene por finalidad caracterizar la situación actual de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del departamento y precisar el alcance del PDA en cuanto a sus costos estimados, metas y recursos disponibles por fuente.

OBJETIVOS DEL PGEI

Los objetivos del Plan General Estratégico y de inversiones del PDA del Valle del Cauca son:

- Dotar al Departamento de Valle del Cauca de un instrumento de planificación sectorial en materia de agua potable y saneamiento básico de todos los municipios vinculados al PDA.
- Servir como apoyo al Comité Directivo y demás instancias relacionadas, en el seguimiento de los avances y evaluación de resultados del PDA.
- Contribuir a la incorporación de criterios de eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos del PDA.
- Facilitar el cumplimiento de la política de agua potable y saneamiento básico mediante la definición de programas y proyectos coherentes de acciones realizables, financiables, específicas y ubicadas espacial y temporalmente.
- Servir de unidad de consolidación de la información sobre inversiones del PDA, independientemente de la fuente de financiación, organismo ejecutor o localización del programa, proyecto o actividades.

Procedimiento para Inversiones

La entidad una vez viabilizados los proyectos en la ventanilla única del Ministerio de Vivienda, realiza a través del comité directivo una serie de reuniones bilaterales de concertación y priorización de proyectos del sector, donde se da la viabilización de los proyectos y la posterior ejecución de las obras.

- **Actuación de la Junta Directiva.**

La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, el presidente quien es el señor Gobernador o su delegado designado por él, cuatro miembros restantes quienes son elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de cinco (5) años, removibles en cualquier tiempo y reelegibles indefinidamente, los miembros de la Junta ejercerán sus funciones aun después de vencido el periodo para el cual fueron elegidos, y hasta tanto sean reemplazados o hayan presentado renuncia

El Gerente de la sociedad será su Representante Legal, será designado por la JUNTA DIRECTIVA para periodo de tres (3) años, pero será reelegido indefinidamente.

Siendo que la Junta Directiva hace parte de las decisiones que se toman para la entidad, no se ha comprometido de una manera activa y participativa en la toma decisiones de fondo que beneficien y conduzcan al mejoramiento administrativo y financiero de la empresa.

Teniendo en cuenta que la empresa ha presentado dificultades con otros entes descentralizados como es el caso de ACUAVALLE S.A. E.S.P., quien era el encargado de realizar los estudios y diseños, acelerar la tarea de recopilación de estudios de acueducto y alcantarillado elaborados por los diferentes municipios para el normal desarrollo del P.D.A. en el Departamento, conforme a lo dispuesto en el convenio 832 de 2009 firmado por el Departamento del Valle del Cauca y ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Esto genero retrasos en la implementación y puesta en marcha del PDA, en el Departamento del Valle del Cauca con consecuencias para la población más vulnerable de las cabeceras de los municipios quienes han visto como se ha ido dilatando este proceso.

- **Gestión Documental**

La implementación de las tablas de retención documental TRD, por parte de la entidad, se ha venido realizando a través de una serie de acciones después de ser objeto de observación por parte de el órgano de control, esto le permitió a la empresa realizar una serie de acciones para poder alcanzar y dar cumplimiento a lo normado en la ley ,tiene al momento un avance significativo el cual se encuentra en la tercera fase del proceso y donde el órgano de control debe evaluar al final de periodo fiscal.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

La entidad mediante Acuerdo 01 de 9 de diciembre de 2010, expidió el estatuto interno y estableció la estructura organizacional de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. la cual cuenta con 9 funcionarios los cuales se describen en el siguiente cuadro:

| DEPENDENCIA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | NIVEL OCUPACIONAL | TIPO DE CONTRATO | GRADO DE PROFESIONALIZACIÓN | SALARIO |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| GERENCIA | CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN | GERENTE GENERAL | NOMBRAMIENTO POR PERIODO | PHD | \$8.754.896 |
| | MARJORIE LIZCANO LOPEZ | SECRETARIA EJECUTIVA | CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO | TECNICO | 2.177.314 |
| DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | JOSE EDILSO RUEDA ALVAREZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | ESPECIALIZADO | 5.253.322 |
| | GEOVANA EUGENIA PERLAZA ESPITIA | PROFESIONAL ASISTENTE FINANCIERO | CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO | PROFESIONAL | 2.713.876 |
| DIRECCION JURIDICA | DIANA IMELDA QUIROGA VARON | DIRECTOR JURIDICO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | ESPECIALIZADO | 5.253.322 |
| | MONICA LOPEZ OSPINA | PROFESIONAL ASISTENTE FINANCIERO | CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO | PROFESIONAL | 2.713.876 |
| DIRECCION TECNICA | CARLOS ALBERTO ORTEGA | DIRECTOR TECNICO | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION | ESPECIALIZADO | 5.253.322 |
| | AARON MAURICO CASTRILLON SERNA | PROFESIONAL ASISTENTE TECNICO | CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO | PROFESIONAL | 2.713.876 |
| | CAROLINA VILLARREAL AGUILERA | PROFESIONAL ASISTENTE TECNICO | CONTRATO LABORAL A TERMINO INDEFINIDO | PROFESIONAL | 2.713.876 |

Gráfico No. 1 Fuente: Dirección Administrativa y Financiera Vallecaucana de Aguas.

Se puede observar en el cuadro anterior que la entidad ha seguido manteniendo su estructura organizacional desde su creación y que no ha aumentado su planta de personal para su normal funcionamiento, su nómina mensuales ascienden a \$37.547.680

Hallazgo Administrativo No. 1

La estructura organizacional no está ajustada de tal forma que configure integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad, que permitan dirigir y ejecutar los procesos y

actividades de conformidad con la misión y la función constitucional y legal de la entidad, conllevando a que los funcionarios realizan actividades que no se encuentran dentro de su manual de funciones.

Hallazgo Administrativo No. 2

No se observa reglamento Interno de trabajo en lugar visible, donde los empleados de la entidad puedan acceder a éste de manera fácil y oportuna, impidiendo conocer las normas que los rigen en materia laboral interna.

Hallazgo Administrativo No. 3

Se realizó visita al área de Tesorería y se pudo verificar que esta no cuenta con los requisitos mínimos de seguridad, que debe tener para tal fin el cual es el almacenamiento y custodia de los bienes más relevantes de la entidad, debido a que el sitio donde se encuentran es vulnerable y carece de los protocolos de seguridad que se deben tener para estos elementos.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

Hallazgo administrativo No. 4

A pesar de la existencia de procedimientos del proceso de Sistemas y Tecnologías de la Información no se realizan controles suficientes respecto a las copias de seguridad de la información como son los backup de la empresa, debido a que no están en un lugar seguro y distinto de la entidad, poniendo en riesgo la información de la entidad, ante la eventual ocurrencia de un siniestro.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno**

El Sistema de Control Interno de la entidad se encuentra en estos momentos en etapa de implementación toda vez que la empresa nace a la vida jurídica en el año 2011, razón por la cual la entidad ha realizado varias acciones tendientes a cumplir con esta obligación constitucional y es por ello que contrato los servicios de una funcionaria que es la encargada de realizar todo lo relacionada con la adopción, creación, misión y visión, política de calidad, cadena de valor, código de ética, política de administración de riesgo, creación comité de gobierno en línea, del Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Sistema de Gestión de la Calidad SGC, en estos momentos la entidad recibió calificación del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, de 36,31 el cual equivale a satisfactorio, con respecto al Sistema de Gestión de la Calidad esta se encuentra en etapa de implementación donde se puede observar los avances de las tablas de retención documental TRD, y demás acciones pertinentes para el logro de esta política.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema Gestión de Calidad – SGC.

El Sistema Integrado MECI-CALIDAD no es adecuado y no cumple con los requisitos de las normas de calidad ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Si bien es cierto, existe un sistema de Control Interno, este no se armoniza con los otros sistemas, este no se encuentra articulado con los mecanismos de control interno MECI.

Como el sistema se encuentra en implementación no se han realizados auditorias pertinentes para evaluar los procesos que se han implementado en la entidad, las deficiencias encontradas, son productos de la misma implementación del sistema donde no se han llevado a plan de mejoramiento en el que se plantearan acciones correctivas y preventivas que subsanaran las irregularidades detectadas

La entidad tiene el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los trabajadores para implementar estos sistemas y programas que plasmen las estrategias establecidas para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales esperados en un período de tiempo determinado, asegurando adicionalmente los recursos necesarios para el logro de los fines de la entidad.

Cumplimiento del sistema de control interno

Hallazgo Administrativo No. 5

El Sistema de Control Interno no tiene operatividad en la entidad ni cumplimiento de los planes y programas trazados, para el logro de los objetivos propuestos, observándose deficiencias en los procesos: Financiero, contratación que deberán ser subsanadas, mediante la formulación de acciones de mejoramiento.

En razón a lo anterior el Sistema de Control Interno no se ha constituido en un instrumento gerencial que facilite el cumplimiento de los objetivos propuestos en desarrollo de su función empresarial, como tampoco en una herramienta de control que contribuye a la calidad de la gestión, y el mejoramiento de la empresa.

3.1.2 Prestación del Servicio

En cumplimiento del objeto social la empresa ha desarrollado y realizado los siguientes servicios y actividades complementarias las cuales se describen a continuación:

- Gestionar, captar y ejecutar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico y ambiental.
- Realizar la planeación, coordinación, promoción e implementación del Plan Departamental de Agua y Saneamiento para el manejo Empresarial de lo

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como, apoyar aspectos legales, administrativos, financieros.

- Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes de abastecimiento.
- Adelantar directamente o contratar la construcción, administración, operación, mantenimiento y reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de la distribución y comercialización.
- Prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior, para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin.
- Apoyar técnicamente y hacer seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en ampliación de cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias
- Apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto.
- Apoyo técnico en la capacitación y conformación de los comités de desarrollo y control social, vocales de control y veedurías ciudadanas.
- Apoyo y asistencia a los entes territoriales y personas prestadoras de servicios públicos, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, de gestión empresarial, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Asesorar y capacitar a las entidades territoriales para la formulación y ejecución de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), Planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), Planes de ahorro y uso eficiente del agua (PAUEA), Protección de microcuencas y áreas estratégicas, y los demás relacionados con el sector.
- Monitorear y apoyar el cumplimiento de los compromisos de gestión del programa de fortalecimiento institucional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-Viceministerio de Agua y Saneamiento, para el mejoramiento empresarial de los servicios públicos domiciliarios.
- Colaborar con la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y las entidades que conforman el sector, en el suministro de información, y el control y vigilancia de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios.

Impacto de los servicios prestados

La empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, aunque ha prestado una serie de servicios importantes en materia de apoyo y gestión para prestación de los

servicios públicos domiciliarios; en materia de infraestructura no ha podido avanzar significativamente, debido a una serie de dificultades de índole legal y administrativas que han derivado que este eje siendo uno de los más importantes del PDA, se vea relegado solo a estar en el papel del plan departamental de aguas PDA, pero no ser participe activo dentro de los municipios que lo requieren con tal urgencia, por tal circunstancia el gestor no ha podido brindar en toda su extensión el apoyo necesario en este tema a los diferentes municipios del departamento, concentrándose solo y exclusivamente a los demás ejes que hacen parte del proyecto y es por eso que los servicios prestados a la comunidad vallecaucana no ha alcanzado su dimensión estimada.

- **Cumplimiento de la actividad Misional**

MISION

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. es la encargada de gestionar, coordinar e implementar en el marco del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo - PDA, proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoran la cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental en el Departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, contribuyendo a garantizar a los vallecaucanos el derecho humano a agua potable y a las condiciones de saneamiento básico para una vida digna, sana y longeva, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, cumpliendo con su función social, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores.

IMPACTO

La entidad ha realizado una serie de proyectos de rehabilitación y reconstrucción de infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo afectada por el fenómeno de La Niña 2010-2011, a ser financiados por el Fondo de Adaptación por un valor total de \$21.703,9 millones, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. adelantó la inspección técnica de siete (7) infraestructuras afectadas por la ola invernal y la elaboración de los informes respectivos, los cuales fueron socializados en los municipios de Andalucía, Ginebra, Palmira, Sevilla y Zarzal, Secretario de Gobierno Departamental y Director del CREPAD –.

Teniendo en cuenta que el proyecto de reconstrucción de la Bocatoma del acueducto que abastece a los municipios de Andalucía y Bugalagrande que incluía la adecuación de canales de conducción para riego, debió restringirse por competencia a solo la atención a abastecimiento de agua para consumo humano, los recursos inicialmente estipulados para este proyecto que ascendían a \$18.000 millones, se redistribuyeron en la solicitud al Fondo de Adaptación, adicionándose para atención urgente tres (3) proyectos más para un total de 10 proyectos presentados, por valor de \$21.703,9

millones inicialmente presupuestados por el Fondo de Adaptación para atender la rehabilitación de las infraestructuras afectadas, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. ha venido apoyando a los municipios en la gestión de los recursos ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para la ejecución de las obras, previa elaboración de los estudios y diseños requeridos.

VISION

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, reconocida por el alto impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de los vallecaucanos, relacionadas con el acceso a agua potable y saneamiento básico, y el respeto por el medio ambiente. Es administrada con enfoque empresarial en todas las áreas y dependencias, con cultura de autocontrol, calidad, mejoramiento continuo, análisis de impacto ambiental y administración de riesgos, que le brindan sostenibilidad, rentabilidad y crecimiento, dentro de un clima organizacional fundamentado en conductas éticas y actuaciones transparentes, que generan en sus empleados sentidos de pertenencia y desarrollo profesional.

3.2 FINANCIERO

- **Estados Contables**

Se realizó la evaluación a los Estados Contables consolidados, para las vigencias 2010 y 2011, la cual se efectuó con base en pruebas selectivas, teniendo como insumo la información proporcionada por la entidad, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Para el periodo correspondiente al 2010, solo se evidencia la apertura de las cuentas correspondientes a la cuenta corriente del Banco de Occidente No 075-00722-9, de la oficina centenario, en fecha 30 de julio de 2010, la cual no presenta movimiento. La cuenta de ahorros en Infivalle No 100.118-2765, en la que registraron los depósitos correspondientes a la parte accionaria de la Gobernación del Valle del Cauca, el día 11 de octubre de 2010 por valor de \$472.000.000 y de los cuales se lograron unos rendimientos financieros al cierre de periodo por valor de \$1.782.725.

En cuanto al análisis tributario, se evidencia que la entidad se constituyó a partir del 28 de octubre de 2009, mediante escritura pública 4.792 de la notaría tercera de Cali, e inscrita en la cámara de comercio el 14 de enero de 2010 bajo el número 318 del libro IX y por ende en la misma fecha en el Registro Único Tributario.

Hallazgo Administrativo Disciplinario y Fiscal No 6

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. constituida mediante ordenanza 266 de diciembre de 2008, Tiene como misión principal gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad,

crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estrategia, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores. Adicionalmente la empresa actúa como gestor y ordenador del gasto del Plan Departamental de Aguas PDA en el Valle del Cauca. La entidad es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial del orden Departamental, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con lo contenido en los artículos 14, 15, 17 y siguientes de la Ley 142 de 1994. Realizo el procedimiento de cálculo sobre la renta presuntiva para la vigencia fiscal 2010, por valor de \$15.000.000, hecho que genero pago por valor de \$7.425.000, en dicha renta, por tal circunstancia esta auditoría considera que hay un presunto detrimento por indebida presentación de la declaración de renta, teniendo en cuenta que el art. 191 del estatuto tributario exime esta práctica para las entidades prestadora de servicios públicos.

De la misma manera se presento la declaración de renta vigencia 2009 de manera extemporánea, con un pago de \$251.000, como sanción por extemporaneidad.

De igual forma se evidencia que la declaración en la fuente del periodo 2011-01, se realizo con pago de sanción por valor de \$251.000 mas \$28.000 de intereses moratorios, razón por la cual se establece un presunto hallazgo de índole Fiscal, administrativo. Incurriendo presuntamente en falta de los principios rectores del art. 209 de la constitución política de Colombia.

Hallazgo Administrativo No. 7

Se evidencio mediante una prueba en tiempo real al programa de Propiedad Planta y Equipo, almacén, donde se establece que no tienen manejo directo y controlado por el sistema HAS, debido a que la entidad no cuenta con el modulo de activos fijos, estos fueron registrados por el modulo de contabilidad; se identifico que no existe un formato para la asignación de los elementos a los responsables en cada puesto de trabajo, no tienen los formatos controladores de asignación, restitución o entrega, no están completamente identificados con el número de inventario, reflejando una desactualización sobre el manejo.

El manejo del almacén, no se encuentra actualizado, no se evidencian formatos para el adecuado manejo; en el espacio donde se encuentran los suministros de papelería, aseo y cafetería, no está identificado por codificación, la organización de los espacios de ubicación de los suministros no es el adecuado; En este mismo lugar se encuentran equipos, archivos y demás que No corresponden a la entidad, adicional de identificarse que en este espacio se encuentran depositados las licencias de software y algunos bienes inmuebles que han sufrido deterioro y no se han dado de baja respectivamente.

Hallazgo Administrativo No. 8

La entidad en cumplimiento de las obligaciones tributarias ha acumulado un saldo a favor por concepto de declaración bimestral del impuesto sobre las ventas IVA, por valor de \$38.642.000, el cual no se evidencia gestión alguna para la devolución y/o compensación del tributo.

Hallazgo Administrativo No. 9

Se evidencio en el proceso de pagos a los contratistas, que no se verifican las condiciones y soportes para el pago respecto a los aportes al sistema de seguridad social, no existen las certificaciones juramentadas, en cumplimiento de los requerimientos para la contratación de los mismos, asimilados a los servidores públicos por tener una relación contractual con el ente, no practica el procedimiento de depuración para el pago a trabajadores independientes en cuanto al cálculo de las bases y retenciones correspondientes, lo anterior debido a la falta de supervisión, conllevando a la entidad a una posible sanción.

PÓLIZAS DE SEGURO

Durante el 2010 la entidad no constituyó Pólizas para la protección de sus bienes y para el 2011 se evidencio la siguiente póliza:

Póliza No. 420-73-994000000703 con la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde 04-10-2011 hasta 04-10-2012, con un valor asegurado total \$3.315 millones amparos contratados Incendio, rayos y anexos, Responsabilidad civil contractual, Arrendamiento por alojamiento temporal, asonada, motín huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto.

Realizado el análisis correspondiente sobre los rubros asegurados presenta un adecuado porcentaje en su mayoría cubren a partir del 45% de asegurabilidad y en adelante hasta el 100%

TESORERÍA

Hallazgo Administrativo No. 10

Se evidenció que el área de tesorería y presupuesto es desarrollada por la misma funcionaria, no hay acciones que mitiguen el riesgo implícito en el manejo financiero de la entidad, por lo tanto este proceso corre el riesgo de no prestar el valor agregado para la toma de decisiones, evidenciándose la falta de control y autocontrol de los recursos de la entidad.

• **Presupuesto**

Según el presupuesto proporcionado por la entidad estos presentaron el siguiente comportamiento:

**ENTIDAD: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2011**

| CONCEPTO | DEFINITIVO | EJECUTADO | % cump | % Part. |
|---|-------------------|-------------------|--------|------------|
| | 2011 | | | |
| Total Ingresos | 11.959.200 | 11.200.396 | 94 | 100 |
| Caja | 472.000 | - | - | - |
| Ingresos Corrientes | 302.000 | - | - | - |
| venta de servicios | 302.000 | - | - | - |
| Transferencias | 11.150.000 | 11.150.000 | 100 | 100 |
| Del nivel Nacional | 5.250.000 | 4.250.000 | 81 | 38 |
| Del nivel Departamental | 5.900.000 | 6.900.000 | 117 | 62 |
| Recursos de Capital | 35.200 | 50.396 | 143 | 0 |
| Recursos del Balance | 28.000 | 4.000 | 14 | 0 |
| Rendimiento por operaciones financieras | 7.200 | 46.396 | 644 | 0 |

| | |
|---------------------------|-----|
| INDICADOR DE CUMPLIMIENTO | 94% |
|---------------------------|-----|

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos de la entidad

El presupuesto de las vigencia auditada del periodo 2011, alcanzó un nivel de cumplimiento en lo que respecta con el (presupuesto aprobado Vs. ejecutado), del 94%, al ejecutar \$11.200 millones evidenciándose claramente que realizo uso de los recursos, cabe observar que los recursos remitidos del nivel departamental se ejecutaron en un 17% de más, los cuales corresponden al nivel nacional, así como obtuvo unos ingresos adicionales correspondientes a los rendimientos por operaciones financieras reflejo del buen uso del recurso.

En cuanto a los gastos el presupuesto igualmente proporcionado por la entidad en el proceso auditor se reflejó el siguiente comportamiento:

**ENTIDAD: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2011**

| CONCEPTO | DEFINITIVO | EJECUTADO | % cump | % Part. |
|--|-------------------|------------------|--------|------------|
| | 2011 | | | |
| TOTAL GASTOS | 11.959.200 | 9.868.525 | 83 | 100 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.938.396 | 1.525.025 | 79 | 15 |
| GASTOS DE PERSONAL | 1.005.996 | 797.110 | 79 | 8 |
| Servicios personales asociados a la nomina | 532.009 | 410.989 | 77 | 4 |
| servicios personales indirectos | 282.800 | 237.395 | 84 | 2 |
| contribuciones inherentes a la nomina | 191.187 | 148.726 | 78 | 2 |
| GASTOS GENERALES | 932.400 | 727.915 | 78 | 7 |
| adquisición de bienes | 350.200 | 283.617 | 81 | 3 |
| adquisición de servicios | 574.900 | 444.298 | 77 | 5 |
| impuestos y multas | 7.300 | - | - | - |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 170.000 | 154.279 | 91 | 2 |
| GASTOS DE COMERCIALIZACION | 170.000 | 154.279 | 91 | 2 |
| DEUDA PUBLICA | - | - | - | - |
| GASTOS DE INVERSION | 9.150.000 | 8.189.221 | 89 | 83 |
| AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 476.923 | - | - | - |

| | | | | |
|--|-----------|-----------|-----|----|
| EMERGENCIA INVERNAL | - | - | - | - |
| INVERSION REGALIAS | - | - | - | - |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PDA | - | - | - | - |
| CONFINANCIACION | - | - | - | - |
| COMPONENTE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. | 2.150.000 | 2.146.945 | 100 | 22 |
| COMPONENTE INFRAESTRUCTURA | 4.948.077 | 4.752.605 | 96 | 48 |
| COMPONENTE AMBIENTAL | 1.000.000 | 881.447 | 88 | 9 |
| COMPONENTE RESIDUOS SOLIDOS | 575.000 | 408.224 | 71 | 4 |
| CAJA | 700.804 | - | - | - |

| | |
|---------------------------|-----|
| INDICADOR DE CUMPLIMIENTO | 83% |
|---------------------------|-----|

En cuanto a la ejecución presupuestal de gastos a nivel global para el 2011 igualmente reportó un cumplimiento del 83% en el seguimiento realizado a los gastos de los presupuestos auditados se observa que en los ítems de gastos generales más representados son los de adquisición de bienes por efectos de adecuación de las instalaciones en un 81% de ejecución para el inicio de las actividades, que ejecuto \$283.617 millones, los gastos de comercialización que ejecutaron un 91% correspondientes a la compra de vehículos para la entidad, componente de infraestructura en un 96% que se enfocaron en las obras de infraestructura que con recursos del PDA en ejecución. Y los correspondientes a la nomina con un 77% de ejecución correspondiente.

En cuanto al componente de Inversión en la vigencia 2011 se ejecutaron en un 89%, correspondientes a la ejecución de las obras del PDA.

Estado de Resultado

Para el 2011 se observa que la rentabilidad de la operación genera una utilidad por \$9.295.870 lo que refleja un mejoramiento del 438% reflejado en el buen manejo de los recursos consecuente con los gastos financieros que presentan un incremento del 136%

Hallazgo Administrativo No. 11

La entidad no realiza conciliación entre las áreas financieras: presupuesto, tesorería y contabilidad, situación que dificulta la toma de decisiones por parte de la gerencia, debido a que no la información suministrada no tiene un grado de confiabilidad.

- **Cierre Fiscal**

El cierre fiscal de la vigencia 2011 arrojó el siguiente resultado:

Resultado Fiscal:

| SEGÚN ACTA | | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------|
| EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS | | | EJECUCION ACTIVA DE GASTOS | | | | | RESULTADO FISCAL |
| RECAUDO EN EFECTIVO | EJECUCION EN PAPELES Y OTROS | TOTAL INGRESOS | PAGOS | CUENTAS POR PAGAR | RESERVAS DE APROPIACION | PAGOS SIN FLUJO DE EFECTIVO | TOTAL GASTOS | |
| 11.200.396.409,00 | 472.000.000,00 | 11.672.396.409,00 | 7.066.793.134,00 | 19.810.653,00 | 2.801.731.492,00 | | 9.868.335.279,00 | 1.784.061.130,00 |

| SEGÚN PPTO | | | | | | | | |
|------------------------------|------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------|
| EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS | | | EJECUCION ACTIVA DE GASTOS | | | | | RESULTADO FISCAL |
| RECAUDO EN EFECTIVO | EJECUCION EN PAPELES Y OTROS | TOTAL INGRESOS | PAGOS | CUENTAS POR PAGAR | RESERVAS DE APROPIACION | PAGOS SIN FLUJO DE EFECTIVO | TOTAL GASTOS | |
| 11.200.396.409,00 | 472.000.000,00 | 11.672.396.409,00 | 7.046.982.481,00 | 19.810.653,00 | 2.801.731.492,00 | | 9.868.524.626,00 | 1.803.871.783,00 |

| DIFERENCIA | | | | | | | | |
|------------|---|---|---------------|---|---|---|---------------|------------------------|
| - | - | - | 19.810.653,00 | - | - | - | 19.810.653,00 | (19.810.653,00) |

La entidad ejecutó sus operaciones conjuntamente, generando un Resultado Fiscal positivo de \$1.784.061.130, según acta y por valor de \$1.803.871.783, según lo ejecutado presupuestalmente, presentando una diferencia por valor de \$19.810.653, que se identificaron a las cuentas por pagar. La ejecución de los pagos debe contener los valores efectivamente pagados pues constituyen una relevancia para el resultado.

- **Confrontación Saldos de Tesorería:**

| EJECUCION DE INGRESOS (recaudo en efectivo+ recursos del Balance)-PAGOS | ESTADO DEL TESORO | DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente, Reteiva- Otros) | DIFERENCIA |
|---|-------------------|---|------------|
| 4.625.413.928,00 | 4.984.364.459,00 | 358.950.531,00 | - |

La confrontación de los saldos de tesorería presenta un resultado coherente de acuerdo a los hechos económicos que son manejados por la entidad en el desarrollo de la actividad como gestor y de los cuales se tienen en cuenta la ejecución de los ingresos por valor de \$4.625.413.928, así como el cuadro de tesorería correspondiente a los saldos bancarios, títulos valores y saldo de los recursos manejados directamente por la FIA por valor total de \$4.984.364.459, y los recaudos para terceros, pendientes de pago por valor de \$358.950.531.

Para adelantar este cierre se tuvieron que identificar en su mayoría las partidas de detalle con el fin de establecer la veracidad de la información reportada

Hallazgo Administrativo No.12

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. realizó el cierre fiscal y una vez verificado y cruzada la información presupuestal por fuente de financiación del ingreso y los pagos, se evidencio que no tuvieron en cuenta todos los aspectos básicos y fundamentales para la presentación del cierre, dado que los reportes ostentados durante la ejecución de la auditoria presentan inconsistencias en la información, generado por la inadecuada elaboración del mismo.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

| SEGÚN ACTA | RECURSOS PROPIOS | FONDOS ESPECIALES | SGP | REGALIAS | OTRAS D.E | TERCEROS | |
|--------------------------|------------------|-------------------|------------------|----------|--------------------|----------|------------------|
| Cuentas por pagar | 19.810.653,00 | - | - | - | - | - | 19.810.653,00 |
| Reservas Presupuestales | 139.981.282,00 | - | 938.870.642,00 | - | 1.722.879.568,00 | - | 2.801.731.492,00 |
| Fondos Estado del Tesoro | 3.000.000.000,00 | - | 3.900.000.000,00 | - | - | - | 6.900.000.000,00 |
| Superavit o Deficit | 2.840.208.065,00 | - | 2.961.129.358,00 | - | (1.722.879.568,00) | - | 4.078.457.855,00 |

| SEGÚN PPTO | RECURSOS PROPIOS | FONDOS ESPECIALES | SGP | REGALIAS | OTRAS D.E | TERCEROS | |
|--------------------------|------------------|-------------------|------------------|----------|--------------------|----------|--------------------|
| Cuentas por pagar | 19.810.653,00 | - | - | - | - | - | 19.810.653,00 |
| Reservas Presupuestales | 139.981.282,00 | - | 938.870.642,00 | - | 1.722.879.568,00 | - | 2.801.731.492,00 |
| Fondos Estado del Tesoro | 1.205.017.082,90 | - | - | - | - | - | 1.205.017.082,90 |
| Superavit o Deficit | 1.045.225.147,90 | - | (938.870.642,00) | - | (1.722.879.568,00) | - | (1.616.525.062,10) |

| DIFERENCIA | RECURSOS PROPIOS | FONDOS ESPECIALES | SGP | REGALIAS | OTRAS D.E | TERCEROS | |
|--------------------------|------------------|-------------------|------------------|----------|-----------|----------|------------------|
| Cuentas por pagar | - | - | - | - | - | - | - |
| Reservas Presupuestales | - | - | - | - | - | - | - |
| Fondos Estado del Tesoro | 1.794.982.917,10 | - | 3.900.000.000,00 | - | - | - | 5.694.982.917,10 |
| Superavit o Deficit | 1.794.982.917,10 | - | 3.900.000.000,00 | - | - | - | 5.694.982.917,10 |

En cuanto al análisis de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales por fuentes de financiación, según acta, la entidad presenta un resultado positivo por \$4.078.457.855, evidenciándose una diferencia respecto a lo reportado en los fondos del estado del tesoro, que comparados con los tomados presupuestalmente reflejan una pérdida \$1.616.525.062,10, de los anteriores análisis se verifica que no hay concordancia en cuanto al acta y según el presupuesto reflejan una gran diferencia consolidada por \$5.694.982.917,10 que hace referencia a los valores reportados en fondos estado del tesoro.

Hallazgo Administrativo No. 13

Al evaluarse el acta de cierre fiscal reportado por la entidad y la ejecución presupuestal, no presentan uniformidad en la información rendida, debido a que presentan resultados erróneos, dicha información no corresponden a una herramienta de utilidad para confrontar el resultado que confirme el debido el manejo de los recursos.

Deuda Pública

La entidad Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., No presenta deuda pública en las vigencias 2010 - 2011.

Control Interno Contable

Para la vigencia 2011 arroja los siguientes resultados:

la entidad arrojó un resultado en los aspectos generales la calificación fue de 3.90 con una interpretación adecuada, en los puntos específicos alcanzó un resultado de 3.22 cuya interpretación es adecuada, finalmente la calificación fue de 3.56 con una interpretación de adecuado, evidenciándose que los puntos específicos presenta debilidades que obedecen a la situación relacionada con los manejos del área del activo y pasivo, que pueden llegar a convertirse en unas debilidades que pone en alerta el proceso contable y por ende la razonabilidad de los estados financieros.

| RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. | | | | | | |
|---|------------------------------|----------------|---------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|
| MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO | Puntaje por grupo | Interpretación | Puntaje por subsistema contable | Interpretación | Puntaje del Sistema Contable | Interpretación |
| GENERALES | 3,90 | ADECUADO | 3,90 | ADECUADO | 3,56 | ADECUADO |
| ESPECIFICOS | Área del Activo | 3,04 | 3,22 | ADECUADO | | |
| | Área del Pasivo | 3,00 | | ADECUADO | | |
| | Área del Patrimonio | 3,33 | | ADECUADO | | |
| | Área de Cuentas de Resultado | 3,50 | | ADECUADO | | |

- **Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad**

- La entidad no presenta recursos propios por tanto están sujetos para el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de su objeto misional de las transferencias correspondientes del orden departamental y nacional.
- La entidad cuenta con un grupo de accionistas de 14 municipios y la gobernación del valle del cauca, de los cuales solo 10 certificaron respecto del cumplimiento sobre el pago de las acciones correspondientes, evidenciándose que lo han realizado su accionista mayor gobernación del valle y tres municipios más.
- El Contralor Departamental del Valle del Cauca en comunicado de prensa presentado ante la opinión pública el 9 de febrero de 2009, pronunciamiento anterior a la aprobación de la ordenanza 280 de febrero 16 de 2009, advierte los riesgos que podría generar para el departamento del Valle la autorización por parte de la Asamblea Departamental las vigencias futuras excepcionales.

3.3LEGALIDAD

- **Cumplimiento Marco Normativo**

Como herramienta de apoyo a la gestión contractual, Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, se direccionó a través del Acuerdo No. 03 de 2010, del 09 de diciembre de 2010 norma por la cual se expide el reglamento interno de contratación. El presente

Reglamento contiene las disposiciones generales de contratación de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**

En su Artículo Segundo encontramos que los contratos que celebre **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** se rigen por las disposiciones de este Reglamento, los Códigos Civil y de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de su actividad. Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito. Los contratos que se celebre en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero, podrán someterse a la ley extranjera. Por su parte, los contratos financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de Derecho Público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes.

La contratación que se suscriba en la entidad está orientada por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad, equidad, valoración de costos ambientales y publicidad en la búsqueda del mejor desarrollo de su objeto social del giro ordinario de sus negocios sociales, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es relevante resaltar, que los eventos que no se encuentren previstos expresamente en el Reglamento se atenderán aplicando las reglas generales contenidas en la Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001 o las disposiciones legales especiales que les resulten aplicables.

En el artículo décimo noveno del presente reglamento se estipula la selección de los contratistas la cual inicia a solicitud del delegado o del área responsable, quien determinara el presupuesto oficial definitivo para contratar con base en los precios de Mercado. Una vez determinado el presupuesto a contratar, el delegado deberá solicitar la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir las obligaciones que se contraerán. En la descripción de los bienes y servicios no se hará referencia a marcas o nombres comerciales patentes, diseños, fabricantes, ni ninguna descripción que oriente la compra a determinada marca, fabricante o tipo de producto, salvo cuando así lo recomiende el Comité de Contratos o cuando se trate de adquisición de bienes y servicios necesarios para mantener u optimizar la infraestructura existente, circunstancia que se hará constar en el estudio de mercado respectivo.

Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no supere los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación respectiva deberá contener la información básica del contrato. En cuanto a las modalidades de selección se contemplan tres, la invitación pública, invitación por lista corta e invitación a presentar oferta única. Por regla el

contratista será seleccionado previa invitación pública cuando se reúnan las condiciones para ello y salvo las excepciones previstas en el presente Reglamento.

Es oportuno resaltar que acorde con lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre de 2009 los procesos de contratación adelantados por **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, en su condición de **GESTOR del PDA** (artículo 12 del Decreto 3200 de 2008), se registrarán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Y por su parte, los procesos de Contratación adelantados por **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.** originados en recursos propios o en fuentes de financiación distintas al PDA, se registrarán por lo previsto en la Ley 142 de 1994 y sus disposiciones complementarias o reglamentarias, acorde con lo establecido en el presente Reglamento.

La entidad no incluye en su reglamento interno de contratación una definición específica al igual que las funciones y obligaciones que recaen en cabeza de la persona a la cual se le designe la supervisión de un contrato para garantizar su adecuado cumplimiento en los términos de calidad y satisfacción exigidas, para así, poder medir los resultados y el impacto, las acciones realizadas durante la ejecución del contrato.

En cuanto al análisis de las vigencias 2010 – 2011, se evidencio que la entidad no realizó contratación alguna en la vigencia 2010, en la vigencia 2011 la contratación fue celebrada y ejecutada en contratos de obra pública, suministro, prestación de servicios, compra, mantenimiento, convenios interadministrativos y contratos de consultorías que desarrollan los proyectos para la cual fueron creados dentro del plan departamental de aguas PDA.

Para poder determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación, registro en el SICE e impacto de la contratación hecha en la entidad, se tomó una muestra teniendo en cuenta los proyectos de los cuales se derivan los programas, enmarcada en el plan de estratégico de la entidad. Esto se ha confrontado con la rendición en el formato F 7.

| VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. | | | | | | |
|--|---------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|-------------------------|
| CIFRA EN MILES | | | | | | |
| VIGENCIA | TOTAL DE CONTRATOS | TOTAL MUESTRA | % N° CONTRATOS | VALOR CONTRATOS | VALOR MUESTRA | % VALOR MUESTRRA |
| 2011 | 87 | 41 | 47.12% | 15.689.944.110 | 4.339.629.610 | 27.66 |

La anterior muestra asciende al 27.66%, debido a que en el mes de abril de 2012, la oficina de infraestructura realizo auditoría de ola invernal, donde se tomó el 72.34 de la contratación, dado lo anterior queda auditado el 100% de la vigencia 2011.

Se realizó una revisión para determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación e impacto de la contratación hecha en la entidad.

- **Etapas de la Contratación**

Etapas Precontractual

La etapa precontractual, es la que antecede cualquier contratación, y determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Se pudo observar que la entidad realiza el análisis de conveniencia, oportunidad de la contratación identificando la problemática y necesidad de la contratación, pero este análisis lo realiza con posterioridad a los actos y/o hechos en caminados a la efectiva selección del contratista.

Hallazgo Administrativo No. 14

Se evidencio que la entidad suscribe los estudios previos luego de haber solicitado cotizaciones, situación que se pudo verificar en la muestra contractual, comparando las fechas en las comunicaciones con las fechas plasmadas en los estudios previos.

En tal sentido y en virtud de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se presenta un incumplimiento de los principios constitucionales y legales artículo 209 Constitucional y Artículo 4 del Acuerdo No. 03 de 2010 de la entidad, determinándose una deficiente labor de control, supervisión y planeación.

Etapas Contractual

Según la normatividad aplicable y el manual de contratación de la entidad en esta etapa se debe pasar a consolidar el proceso contractual por medio de la **celebración del contrato** y así poder iniciar la **ejecución** de las obligaciones o del objeto contraída por las partes.

Hallazgo Administrativo No. 15

En los contratos de prestación de servicios Nos.: contratos Nos: VDA-04-01-02.037-2011. Por \$ 19,2 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y Julia Andrés Gutiérrez Guerrero, VDA-04-01-02.039-2011. Por \$ 19 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y Herverth Fernando Torres Orejuela, No.: VDA-04-01-02.029-2011. Por \$ 26,4 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y Albeiro Belalcazar Henao, No.: VDA-04-01-02.068-2011. Por \$ 3 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y Nixon Eduardo Granja Figueroa, No.: VDA-04-01-02.067-2011. Por \$ 3 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y Marcela Trejos Arroyave. No se evidenció dentro de la carpeta contractual los soportes para verificar el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo la verificación y revisión oportuna por parte del equipo auditor.

Hallazgo Administrativo No. 16

En el contrato de prestación de servicios No.: VDA-04-01-01.012-2011. Por \$ 80 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y HELP SYSTEM E.U, cuyo objeto contractual fue contratar la compra de once (11) aires acondicionados, tableros, cajas eléctricas, contadores, lámparas, reflectores para exterior todo con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Se evidencia que el objeto contractual no cumple las especificaciones de cuantificación, ni de objetividad lo que hace que se ambiguo y no medible a la hora de verificar el mismo, situación que se da en la modificación número 2, cuando no se especifica cuáles fueron esas adiciones en cuanto a cantidad de obra e ítems no incorporadas en el contrato inicial.

Etapas Pos contractual

Con esta etapa de la contratación se da por terminada o por finiquitada la relación o el vínculo contractual entre las partes involucradas. En el caso de la entidad se pudo evidenciar en la revisión contractual realizada de acuerdo a la muestra seleccionada para la vigencia 2011 que por regla general contenían la respectiva acta de liquidación y las actas finales.

Hallazgo Administrativo No 17

En el contrato No. VA-04-01-04-017 de 2011, Suscrito entre Vallecaucana de Aguas y AUTOCENTRO CAPRI, cuyo objeto contractual es suministro de combustible, lubricantes y mantenimiento rutinario, incluyendo lavados para el parque automotor, por \$ 9 millones. toda vez que durante la ejecución del proceso auditor no fueron entregadas al equipo, dificultando la revisión oportuna..

- **Procesos Judiciales**

En cuanto a los procesos judiciales se pudo determinar que hasta la fecha no existe demandas ni procesos instaurados bien sean a favor o en contra de la entidad, por ende Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P no ha incurrido en ningún tipo de gastos litigiosos o en pago de abogados en pro de ejercer defensa de los intereses jurídicos de las misma.

- **Comité de Conciliación**

La Conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley 446 de 1998, que en su parte III denominada MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS lo contiene desde el artículo 64 al artículo 81 y regula lo relacionado con Conciliación. Dentro de su clausulado se encuentra el ARTÍCULO 75. COMITE DE CONCILIACION. Que incorpora a La Ley 23 de 1991 un nuevo artículo, así:

"Artículo 65-B. Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos

niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Las entidades de derecho público de los demás órdenes tendrán la misma facultad”.

- **Convenios Suscritos Para Implementación del Plan Departamental de Aguas.**

El 3 de Diciembre de 2008 la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No 266 mediante la cual se autorizó al Gobernador del Departamento a implementar el Plan Departamental de Agua y a comprometer recursos por Vigencias Futuras a 15 años por \$ 228.081 millones, de los cuales \$86.000 son de Recursos Propios y \$142.081 del SGP.

La gobernación del Valle del Cauca firmó en el mes de agosto de 2009 el convenio 0832 con ACUAVALLE S.A. ESP con el objeto de realizar **LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA PARA EL DEPARTAMENTO**, y desarrollara la GERENCIA ASESORA tal y como se muestra en la siguiente tabla.

| GRUPO | PORCETAJE | VALOR |
|----------------------------------|-------------|--------------------------|
| 1. ASISTENCIA TECNICA | | |
| GRUPO DE INGENIERIA | 40.00% | \$ 2.963.101.040 |
| GRUPO FINANCIERO | 10.00% | \$ 740.775.260 |
| GRUPO DE SOCIALIZACION | 10.00% | \$ 740.775.260 |
| GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL | 5.25% | \$ 388.907.012 |
| GRUPO DE APOYO LOGISTICO | 10.00% | \$ 740.775.260 |
| COSTOS INDIRECTOS | 15.00% | \$ 1.111.162.890 |
| GERENCIA ASESORA TEMPORAL | 9.75% | \$ 722.255.879 |
| SUBTOTAL COMPONENTES | 100% | \$ 7.407.752.600 |
| 2. INTERVENTORIA DE OBRAS | 5.8% | \$ 23.081.288.081 |
| 3. ESTIMATIVO DISEÑOS | 5.8% | \$ 18.822.983.361 |
| TOTAL CONVENIO | | \$ 49.312.024.043 |

Acorde con lo anterior, para finales de 2.009 Acuavalle ejercía las funciones de la gerencia asesora temporal.

La UTI, como se conoció la Unidad de Asistencia Técnica de la Gerencia Asesora que adelantaba ACUAVALLE, trabajo en la socialización del programa PDA logrando que antes del 14 de noviembre de 2009 se contara con la firma de 36 convenios tripartita con los municipios. Este convenio, además de las facultades de los alcaldes y del gobernador, requería del certificado de existencia y representación legal del Gestor (Vallecaucana de aguas SA ESP) cuyo registro en la Cámara de Comercio de Cali se logró hasta enero de 2010. Para esta fecha ya habían vencido buena parte de los Acuerdos Municipales que otorgaban facultades a los alcaldes para la firma de los convenios hasta el 31 de Diciembre de 2.009.

Estaba también la limitación del plazo de firma de convenios administrativos (ley de garantías) resultante del proceso electoral del 14 de marzo de 2010 (elecciones para el Congreso de la República y la primera vuelta de elección presidencial del 30 de mayo de 2010).

Era necesario entonces la expedición de un nuevo acuerdo por parte de los concejos y un nuevo proceso de vinculación a través de la firma de convenio tripartita.

**PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

| | Municipio | Acuerdo Número | Fecha de promulgación dd/mm/aa | Fecha de vencimiento dd/mm/aa |
|----|---------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | Buenaventura | 02 | 17/04/2009 | 31/12/2009 |
| 2 | ARGELIA | 003 | 09/02/2009 | No especifica vigencia |
| 3 | CANDELARIA | 026 | 19/12/2008 | 31/12/2023 |
| 4 | BUGA | 022 | 19/01/2009 | 31/12/2023 |
| 5 | DAGUA | 039 | 15/12/2008 | 14/12/2009 |
| 6 | EL CAIRO | 200-002-006 | 07/05/2009 | No especifica vigencia |
| 7 | EL AGUILA | 027 | 29/12/2008 | Periodo del alcalde 28/12/2009 |
| 8 | GUACARI | 012 | 14/07/2009 | 31/12/2023 |
| 9 | JAMUNDI | 020 | 07/09/2009 | 06/09/2010 |
| 10 | LA VICTORIA | 005 | 05/29/2009 | 31/12/2009 |
| 11 | RIOFRIO | 003 | 23/01/2009 | 23/01/2010 |
| 12 | RESTREPO | 037 | 16/10/2009 | 15/10/2010 |
| 13 | ZARZAL | 245 | 04/07/2009 | 31/12/2010 |
| 14 | TULUA | 037 | 28/12/2008 | 27/12/2009 |
| 15 | ROLDANILLO | 028 | 24/06/2009 | 23/06/2010 |
| 16 | CALIMA DARIEN | 04 | 23/01/2009 | 22/01/2010 |
| 17 | PALMIRA | 028 | 05/03/2009 | No esta determinada |
| 18 | SAN PEDRO | 018 | 10/12/2008 | 09/12/2009 |
| 19 | VERSALLES | 007 | 20/02/2009 | 19/02/2010 |
| 20 | TORO | 007 | 29/05/2009 | 27/05/2009 |
| 21 | ANSERMANUEVO | 070 | 20/06/2009 | 19/06/2010 |
| 22 | ANDALUCIA | 034 | 17/12/2008 | 16/12/2009 |
| 23 | BUGALAGRANDE | 30 | 21/12/2008 | 31/12/2008 |
| 24 | BOLIVAR | 012 | 22/07/2009 | 21/07/2010 |
| 25 | SEVILLA | 029 | 29/12/2008 | 28/12/2009 |
| 26 | PRADERA | 004 | 17/03/2009 | 16/03/2010 |
| 27 | OBANDO | 021 | 27/12/2008 | 26/12/2009 |
| 28 | ULLOA | 015 | 27/02/2009 | 26/02/2010 |
| 29 | ALCALA | 013 | 25/08/2009 | Periodo del alcalde 31/12/2011 |
| 30 | VIJES | 005 | 19/05/2009 | 18/05/2010 |
| 31 | LA CUMBRE | 024 | 30/11/2008 | 29/11/2009 |

**PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

| | Municipio | Acuerdo Número | Fecha de promulgación dd/mm/aa | Fecha de vencimiento dd/mm/aa |
|----|------------|-------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 32 | TRUJILLO | 013 | 30/03/2009 | 31/12/2009 |
| 33 | CAICEDONIA | 037 | 26/11/2009 | 25/11/2010 |
| 34 | EL DOVIO | 012 | 21/12/2009 | 20/12/2010 |
| 35 | LA UNION | 016 | 30/11/2009 | 29/11/2010 |
| 36 | GINEBRA | 017 | 23/12/2008 | 22/12/2009 |

En enero de 2.010 se inscripción en Cámara de Comercio de Cali, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. ESP, la cual se encargaría a partir de la fecha, de realizar las funciones de Gestor del PDA, tal como lo establece el Decreto No 3200 del 2.008. Pero para esta fecha ya estaba en vigencia la restricción de la ley de garantías.

El proceso del PDA se inicia con la aprobación el 3 de Noviembre de 2.010 del Manual Operativo, en los meses finales de 2010 se logró la firma de convenios tripartitos con los siguientes 17 municipios: Alcalá, Andalucía, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Dagua, El Águila, Jamundí, La Cumbre, La victoria, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Ulloa, Vijes, Zarzal, y Versalles. El Convenio del municipio de Guacarí contiene las firmas del Alcalde y del Gestor, le quedó pendiente la firma del Gobernador.

El 28 de Noviembre de 2.010 el Gobernador suscribió el Anexo No. 3, por medio del cual se autorizó el giro directo al Consorcio FIA de los recursos del SGP sector agua y saneamiento correspondientes a la Gobernación del Valle. Y a partir del mes de noviembre del 2010 y hasta el mes de diciembre del 2023 mensualmente los recursos serían transferidos directamente por el MAVDT a la cuenta abierta para tal fin por el Consorcio Fiduciario que administra el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el Manejo de los Recursos de los Planes Departamentales de Agua.

Luego de verificar la información aportada se concluye:

-En el año 2010 se suscribieron 17 Convenios Interadministrativos de cooperación y asistencia técnica entre el departamento del Valle del Cauca, Vallecaucana de Aguas y el Municipio respectivo, que no dieron origen a erogación alguna por ninguna de las partes.

- La duración de estos estaba sujeta a partir de la suscripción y hasta el último desembolso de los montos por parte de **EL DEPARTAMENTO** y el **MUNICIPIO**, de conformidad con las vigencias y montos establecidos en las ordenanzas No. 266 de 2008 y No. 008 de 2010.

- Acorde con el párrafo segundo del numeral 8, del Decreto 2246 expedido el pasado 31 de octubre de 2012, dichos Convenios Interadministrativos de cooperación entre los municipios, el departamento y el gestor conservan su validez, de tal forma

que hoy estos municipios continúan considerándose partícipes del PAP-PDA del Valle del Cauca.

- En razón a las anteriores consideraciones, no era posible suspender ni liquidar los precitados convenios interadministrativos o tripartitos.

IMPACTO DE LA CONTRATACION

Debido a que la entidad inicio su contratación en el año 2011 es muy difícil evaluar o definir el impacto de la misma, puesto que, en su mayoría fue en pro de adecuar las instalaciones para su respectivo funcionamiento. Pese a esto, la entidad realizo su mayor contratación en contratos de prestación de servicios, para poder gestionar el Plan Departamental de Aguas.

Frente a los resultados que obtuvieron se puede aseverar que parten de las necesidades de la comunidad, contribuyendo al mejoramiento del manejo de los residuos sólidos, agua potable y saneamiento es decir, 3 de los componentes del Plan Departamental de Aguas y dejando de lado por razones ajenas a la misma entidad la realización de contratados en donde se desarrolle el principal componente del PDA (infraestructura).

Desde la perspectiva de un impacto ambiental, económico y social se puede resaltar la cadena de reciclaje (residuos sólidos) que ha implementado la entidad en los diversos municipios del Valle del Cauca, siendo esta, un gran insumo como fortalecimiento social, cultural, ambiental y que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Valle, rindió la cuenta en término legal, cumpliéndose lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 006 de 2011. Se rindió la información correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, y 2011 y se radicó la cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas Sircvalle y RCL., de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Se observaron inconsistencias en la información rendida y relacionada con los siguientes procesos: Financiero, Contratación, Recurso Humano, Plan estratégico, indicadores de gestión confrontados a través del Sistema de Rendición Electrónica en Línea (Sircvalle y RCL).

3.5 RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS

Una vez verificada la rendición de cuentas para la vigencia 2011, por el equipo auditor se pudo constatar que la entidad no realizo rendición publica de cuentas..



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Concluida la revisión de la cuenta y el proceso auditor sobre los procesos seleccionados y con base en las observaciones consignadas sobre el Sistema de Control Interno, el Dictamen sobre los Estados Financieros, Proceso Financiero, Proceso de Contratación, Proceso de Gestión y resultados fiscales, se fenece la cuenta correspondiente a la vigencia 2011.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión de Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Cuadro de Beneficios de Control Fiscal

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor

CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN

Gerente Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Ciudad

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular a la Empresa Valle Caucana de Aguas S.A. E.S.P.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La Auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., rindió la Cuenta Anual consolidadas por la vigencia fiscal 2011, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigente de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma. Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría

Vigencia 2011

| CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL | |
|--|-----------------------------|
| CONCEPTOS | CALIFICACION |
| CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN | FAVORABLE |
| OPINION ESTADOS CONTABLES | RAZONABLE CON OBSERVACIONES |
| DICTAMEN INTEGRAL | FENECE |

| CONCEPTOS | GESTION | ESPERADO | CALIFICADO | % |
|------------------------|----------|----------|------------|-----|
| CONSOLIDADO GESTIÓN | ADECUADA | 158 | 114 | 75% |
| CONSOLIDADO LEGALIDAD | ADECUADA | 44 | 36 | |
| CONSOLIDADO FINANCIERA | ADECUADA | 72 | 52 | |

Fuente: Matriz de calificación de la Gestión-CDVC.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron (17) hallazgos Administrativos, de los cuales (1) tienen incidencia disciplinaria, (1) corresponden a presunto hallazgo con alcance fiscal, por de \$.7.955.000, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Operativa para el Sector Descentralizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. OPINION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Doctor

CARLOS EDUARDO CALDERON LLANTEN

Gerente Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Ciudad

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2010 y 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., a través del examen de los Balances General al 31 de diciembre de 2010 como a diciembre 31 de 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

El Software financiero no contiene en su totalidad con los módulos de control de almacén y el de Propiedad Planta y Equipo, lo cual hace que el programa financiero



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

presente un desarrollo incompleto de funcionalidad e integración, no es confiable y oportuno.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados Contables de la Empresa de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de diciembre de 2011 son, RAZONABLE CON OBSERVACIONES.

Atentamente,

Iván Alonso Cifuentes Echeverri
Tarjeta Profesional No.91401-T

3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL A LA EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS DE LA "ERT"
VIGENCIAS 2010 y 2011

130.19.11

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|--|--|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | LINEA DE GESTIÓN | | | | | | | |
| 1 | La estructura organizacional no está ajustada de tal forma que configure integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la entidad, que permitan dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con la misión y la función constitucional y legal de la entidad, conllevando a que los funcionarios realizan actividades que no se encuentra dentro de su manual de funciones. | Es pertinente señalar, en primer lugar, que la estructura organizacional de la entidad está ajustada a los siguientes Acuerdos de Junta Directiva de la Empresa: Acuerdo No. 001 del 9 de diciembre de 2010 por el cual se expide el estatuto interno, se establece la estructura organizacional, se adopta la planta de cargos, y se determinan las competencias generales por áreas. Acuerdo No. 002 del 9 de diciembre de 2010 por el cual se adopta el manual de funciones y perfiles de la Empresa. Adicionalmente, tenemos que la alineación organizacional se desarrolla en dos sentidos: Alineación Horizontal: se realiza al sincronizar los procesos de la Cadena de Valor hacia el logro de la misión, objetivos estratégicos, y propuesta de valor para los empleados, clientes y accionistas. Alineación vertical: sucede cuando los procesos de la cadena de valor están adecuadamente sincronizados a través de los programas, planes, objetivos, metas e indicadores en cada uno de los diferentes niveles | La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo toda vez que no se hace referencia en esta de las funciones que realizan los funcionarios en sus puestos de trabajo y no están reglamentadas en el manual de funciones de la misma, por tal razón este sigue en firme. | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|--|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | <p>de la estructura organizacional de la empresa.</p> <p>Vallecaucana de Aguas inició operaciones apenas en enero de 2011. Con el transcurrir de los meses y el crecimiento de las operaciones es natural que sea el momento de evaluar la necesidad de revisar las funciones realizadas actualmente por los funcionarios, y las sobrecargas de trabajo que conllevan a la ejecución de labores no contempladas taxativamente en su manual de funciones.</p> <p>Justamente nos hallamos a la fecha adelantando los manuales de procesos y procedimientos, los cuales permitirán conocer las acciones necesarias, para proponer a la Junta Directiva los respectivos Acuerdos para redefinir la estructura organizacional y el manual de funciones, en los aspectos a que haya lugar.</p> | | | | | | |
| 2 | No se observa reglamento Interno de trabajo en lugar visible, donde los empleados de la entidad puedan acceder a éste de manera fácil y oportuna, impidiendo conocer las normas que los rigen en materia laboral interna. | Vallecaucana de Aguas tiene adoptado el Código de Ética (se anexa Resolución No. VA.01.01.018 de 16 de mayo de 2012), contemplando allí una serie de políticas, principios y valores de orden constitucional que rige el comportamiento de los Funcionarios de la Entidad, fomentando una cultura que previene la corrupción y las prácticas contrarias a la realización de una gestión eficiente, efectiva, eficaz y con calidad; no obstante la Profesional Asistente de la Dirección Jurídica se encuentra | La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo toda vez que no se hace referencia al reglamento Interno de trabajo y en la misma se hace alusión que este se encuentra en implementación por parte de la oficina jurídica, por tal razón este sigue en firme. | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|--|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | revisando el respectivo proyecto de Reglamento Interno de Trabajo para su implementación en Vallecaucana de Aguas. Es conveniente señalar que a la fecha no se han presentado inconvenientes ni acciones o hechos que hayan dado lugar a sanciones a funcionarios. Una vez adoptado el referido Reglamento, será dispuesto en lugar visible. | | | | | | |
| 3 | Se realizó visita al área de Tesorería y se pudo verificar que esta no cuenta con los requisitos mínimos de seguridad, que debe tener para tal fin el cual es el almacenamiento y custodia de los bienes más relevantes de la entidad, debido a que el sitio donde se encuentran es vulnerable y carece de los protocolos de seguridad que se deben tener para estos elementos. | El único recurso en efectivo manejado por la Empresa corresponde a la Caja Menor. Los ingresos provienen de las transferencias electrónicas realizadas por el Consorcio FIA a la Cuenta Bancaria de Vallecaucana de Aguas en el Banco de Occidente. Los pagos se realizan a través de cheques o transferencias electrónicas a las cuentas de los respectivos beneficiarios. La Caja Menor es guardada bajo llave. Las instalaciones cuentan con vigilancia privada permanente, cámaras de seguridad, y malla de seguridad perimetral. No obstante, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013 se apropió una partida para la compra de una caja fuerte. | La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo toda vez que no se hace referencia a las medidas de seguridad que debe tener el área de tesorería y en la misma se hace alusión que la entidad va adquirir en el próximo año una caja fuerte para custodia de los bienes, por tal razón este sigue en firme. | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|--|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| 4 | A pesar de la existencia de procedimientos del proceso de Sistemas y Tecnologías de la Información no se realizan controles suficientes respecto a las copias de seguridad de la información como son los backup de la empresa, debido a que no están en un lugar seguro y distinto de la entidad, poniendo en riesgo la información de la entidad, ante la eventual ocurrencia de un siniestro. | Las copias de seguridad reposan hasta ahora en las instalaciones de la Empresa. En el presupuesto de la vigencia fiscal 2013 se apropió recursos para hacer uso de mecanismos como los denominados "copias en la nube". Adicionalmente se tiene previsto disponer de copias de los backups en custodia, fuera de la Entidad. | La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo toda vez que en esta se confirmando que el próximo año van adquirir copias en la nube y adicionalmente de copias fuera de la entidad, por tal razón el hallazgo sigue en firme. | X | | | | |
| 5 | El Sistema de Control Interno no tiene operatividad en la entidad ni cumplimiento de los planes y programas trazados, para el logro de los objetivos propuestos, observándose deficiencias en los procesos: Financiero, contratación que deberán ser subsanadas, mediante la formulación de acciones de mejoramiento. En razón a lo anterior el Sistema de Control Interno no se ha constituido en un instrumento gerencial que facilite el cumplimiento de los objetivos propuestos en desarrollo de su función empresarial, como tampoco en una herramienta de control que contribuye a la calidad de la gestión, y el mejoramiento de la empresa. | Vallecaucana de Aguas inició operaciones apenas en enero de 2011. A la fecha se encuentra diseñando e implementando procesos y procedimientos en las diferentes áreas, lo cual permitirá realizar los ajustes del caso. Estamos implementando el Modelo Estándar de Control Interno en cada uno de sus subsistemas, componentes y elementos, los cuales se están articulando con el sistema de gestión de calidad. Como productos tangibles del MECI y del SIG tenemos: creación y puesta en funcionamiento del Comité Coordinador de Control Interno, adopción del mapa de procesos, política de calidad, código de ética, política de administración de riesgos, y la identificación de los subprocesos y procedimientos; se identificó el mapa de riesgos del proceso de adquisición de bienes, obras, y servicios en coordinación con el modelo | La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo toda vez que en esta se confirma que el MECI y los demás sistemas se encuentran en etapa de implementación debido a que la entidad se encuentra nueva, por tal razón el hallazgo sigue en firme. | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|---|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | establecido en las mesas de trabajo convocadas por la Administración Central; adicionalmente se creó el Comité de Gobierno en Línea y se adoptó el plan de acción correspondiente. Se adjuntan los precitados actos administrativos. Como complemento de estos programas de mejoramiento se establecerán auditorías internas, y se fortalecerá el sistema de control interno convirtiéndolo en un instrumento gerencial que contribuya a la calidad de la gestión y mejora continua en Vallecaucana de Aguas. | | | | | | |
| | LINEA FINANCIERA | | | | | | | |
| 6 | Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. constituida mediante ordenanza 266 de diciembre de 2008, Tiene como misión principal gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico y ambiental para Departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estrategia, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de la vida de la comunidad, el | Vallecaucana de Aguas se constituyó mediante Escritura Pública del 28 de octubre de 2009 e inició operaciones en enero de 2011. Tal como consta en las Actas de Junta Directiva y de Asamblea de Accionistas de 2011, dentro de las labores desarrolladas por esta Administración en el primer semestre de dicho año se encuentra la revisión del cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias, contables, y de reportes a los diferentes Entes Gubernamentales. Declaración de renta año 2009. La Declaración de renta de la fracción de 2009 que debía presentarse en 2010 estaba pendiente. A esta Administración que inició sus actividades en 2011 le | La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por la Contraloría, por lo que el hallazgo queda en firme. | X | X | X | | 7.955.000 |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|----------------------|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | <p>desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores. Adicionalmente <u>la empresa actúa como gestor y ordenador del gasto del Plan Departamental de Aguas PDA en el Valle del Cauca.</u> La entidad es una sociedad anónima por acciones de carácter oficial del orden Departamental, para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, acorde con lo contenido en los artículos 14, 15, 17 y siguientes de la Ley 142 de 1994. Realizo el procedimiento de cálculo sobre la renta presuntiva para la vigencia fiscal 2010, por valor de \$15.000.000, hecho que genero pago por valor de \$7.425.000, en dicha renta, por tal circunstancia esta auditoría considera que hay un presunto detrimento por indebida presentación de la declaración de renta, teniendo en cuenta que el art. 191 del estatuto tributario exime esta práctica para las entidades prestadora de servicios públicos.</p> <p>De la misma manera se presentó la declaración de renta vigencia 2009 de manera extemporánea, con un pago de \$251.000, como sanción por extemporaneidad.</p> <p>De igual forma se evidencia que la declaración en la fuente del periodo 2011-01, se realizó con pago de</p> | <p>correspondió presentar dicha Declaración de renta de 2009 con el mencionado pago de sanción de \$ 251.000. No hicimos cosa distinta que sortear una extemporaneidad encontrada al inicio de nuestra gestión en 2011, y en la cual no tenemos responsabilidad alguna.</p> <p>Declaración en la fuente periodo 2011-01. Efectivamente esta Declaración fue presentada el 11 de abril de 2011 con el pago de una extemporaneidad de \$ 251.000 e intereses moratorios por valor de \$ 28.000.</p> <p>En este punto es importante considerar que en las primeras semanas de operaciones en 2011 fue necesario revisar todo lo relacionado con el cumplimiento de las diferentes obligaciones por parte de la Empresa y la confirmación de sus estamentos de dirección y administración. La planta de personal se fue vinculando paulatinamente en los primeros meses del año; a manera de ejemplo, la Contadora y la Profesional Asistente Financiero se contrataron a comienzos de febrero de 2011.</p> <p>Según la normatividad, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. debía tener Revisoría Fiscal, y las Declaraciones tributarias deben contar con su firma.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior y respetando la antelación para la</p> | | | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|--|----------------------|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | sanción por valor de \$251.000 más \$28.000 de intereses moratorios, razón por la cual se establece un presunto hallazgo de índole Fiscal, administrativo. Incurriendo en falta de los principios rectores del art. 209 de la constitución política de Colombia. | <p>convocatoria, la Asamblea de Accionistas se reunió el 18 de febrero de 2011 con el fin de elegir dicha Revisoría Fiscal.</p> <p>En las siguientes semanas se surtió los procesos de elaboración, aprobación y firma de la respectiva Acta.</p> <p>Vino luego la elaboración del Contrato y su revisión por parte de la Firma de Revisoría Fiscal elegida, para posteriormente recoger los documentos adicionales y enviar el paquete para su inscripción en la Cámara de Comercio de Cali.</p> <p>Lo anterior incidió en la presentación extemporánea de la precitada Declaración.</p> <p>En relación con la Declaración de renta del año 2010 tenemos que en la misma se tomó como base una renta presuntiva sobre el patrimonio de la Empresa. El impuesto total pagado de la vigencia 2011 fue de \$ 4.950.000. Como anticipo para la vigencia 2012 se canceló un valor de \$ 2.475.000., valor que se aplicó en la Declaración de renta de dicha vigencia fiscal.</p> <p>Es conveniente precisar que cuando asumimos la administración de la entidad en enero de 2011, la Empresa no desarrollaba actividades como empresa de servicios públicos propiamente dicha, lo cual generó una interpretación inicial sobre su obligación de calcular su renta presuntiva sobre</p> | | | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|---|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | <p>patrimonio. El asunto fue aclarado en concepto recibido de expertos tributaristas en enero de 2012, lo cual permitió que para la presentación de la Declaración de Renta de la vigencia fiscal 2011 se calculara el impuesto sobre algunos ingresos de rendimientos financieros, sin tener en cuenta renta presuntiva sobre patrimonio.</p> <p>Con base en lo anterior, para la suma de \$ 4.950.000 cancelada en 2011 se estará presentando ante la DIAN, en el mes de enero de 2013, una solicitud de reintegro del valor del impuesto pagado en exceso a esta entidad del Estado. Es conveniente considerar que este presunto hallazgo no configura detrimento patrimonial toda vez que realizaremos la respectiva reclamación a la DIAN, actuación que se surtirá entre entidades estatales.</p> | | | | | | |
| 7 | <p>Se evidencio mediante una prueba en tiempo real al programa de Propiedad Planta y Equipo, almacén, donde se establece que no tienen manejo directo y controlado por el sistema HAS, debido a que la entidad no cuenta con el módulo de activos fijos, estos fueron registrados por el módulo de contabilidad; se identificó que no existe un formato para la asignación de los elementos a los responsables en cada puesto de trabajo, no tienen los formatos controladores de asignación,</p> | <p>En hojas de Excel se mantiene la relación del inventario de los bienes de la Empresa. Su registro se realiza oportunamente en contabilidad. En el presupuesto de la vigencia 2013 de apropió una partida para incorporar el módulo de manejo de los Inventarios. Se formularán los procesos y procedimientos para la adecuada gestión de los bienes en relación con la codificación, identificación (plaquetas), asignación, restitución, entrega, dado de baja del inventario. Con lo anterior se logra un adecuado y oportuno control.</p> | <p>A la fecha estamos valorando las acciones para determinar el tratamiento contable y fiscal que debemos dar a esta partida, tales como reclasificar este monto como un mayor valor del gasto, o como un rubro de "impuestos asumidos", una vez verificado el Plan de Cuentas para este tipo de entidades.</p> | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|--|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | restitución o entrega, no están completamente identificados con el número de inventario, reflejando una desactualización sobre el manejo. El manejo del almacén, no se encuentra actualizado, no se evidencian formatos para el adecuado manejo; en el espacio donde se encuentran los suministros de papelería, aseo y cafetería, no está identificado por codificación, la organización de los espacios de ubicación de los suministros no es el adecuado; En este mismo lugar se encuentran equipos, archivos y demás que No corresponden a la entidad, adicional de identificarse que en este espacio se encuentran depositados las licencias de software y algunos bienes inmuebles que han sufrido deterioro y no se han dado de baja respectivamente. | En el presupuesto de 2013 de apropió una partida para la construcción de un nuevo módulo de trabajo de la Entidad, el cual contará con un espacio adicional suficiente para organizar allí el almacén y una parte del archivo. | | | | | | |
| 8 | La entidad en cumplimiento de las obligaciones tributarias ha acumulado un saldo a favor por concepto de declaración bimestral del impuesto sobre las ventas IVA, por valor de \$38.642.000, el cual no se evidencia gestión alguna para la devolución y/o compensación del tributo. | A la fecha estamos valorando las acciones para determinar el tratamiento contable y fiscal que debemos dar a esta partida, tales como reclasificar este monto como un mayor valor del gasto, o como un rubro de "impuestos asumidos", una vez verificado el Plan de Cuentas para este tipo de entidades. | La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por la Contraloría, por lo que el hallazgo queda en firme. | X | | | | |
| 9 | Se evidencio en el proceso de pagos a los contratistas, que no se verifican las condiciones y soportes para el pago respecto a los aportes al sistema de seguridad social, no | En el segundo semestre de 2011 se continuó liquidando el mismo valor de seguridad social a algunos Prestadores de Servicios cuya base mensual sufrió un incremento. Cuando se estaba | La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por consiguiente el hallazgo queda en firme, toda vez que | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|---|--|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | existen las certificaciones juramentadas, en cumplimiento de los requerimientos para la contratación de los mismos, asimilados a los servidores públicos por tener una relación contractual con el ente, no practica el procedimiento de depuración para el pago a trabajadores independientes en cuanto al cálculo de las bases y retenciones correspondientes, lo anterior debido a la falta de supervisión, conllevando a la entidad a una posible sanción. | tramitando el último pago del contrato, correspondiente al mes de diciembre de 2011, detectamos la inconsistencia, la cual fue subsanada liquidando también los menores valores pagados de los meses anteriores. Es conveniente señalar que en la Empresa, en el proceso de los pagos se exige a los contratistas en todos los casos el cumplimiento los pagos de la seguridad social, tal como se evidencia en las respectivas carpetas. Los casos antes referidos fueron excepcionales y se subsanaron dentro del término de ejecución de los contratos. | para la vigencia auditada esta anomalía se presentaba en la entidad. | | | | | |
| 10 | Se evidenció que el área de tesorería y presupuesto es desarrollada por la misma funcionaria, no hay acciones que mitiguen el riesgo implícito en el manejo financiero de la entidad, por lo tanto este proceso corre el riesgo de no prestar el valor agregado para la toma de decisiones, evidenciándose la falta de control y autocontrol de los recursos de la entidad. | La Planta de personal de la Entidad es reducida, buscando austeridad en el gasto. Las funciones de tesorería y presupuesto son realizadas por una misma persona con la periódica supervisión y control del Director Administrativo y Financiero, y con un estricto monitoreo de los pagos. En este punto es necesario repetir lo consignado en la respuesta al Hallazgo No. 1. Con el transcurrir de los meses y el crecimiento de las operaciones es natural que sea el momento de evaluar la necesidad de revisar las funciones realizadas actualmente por los funcionarios. | La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por consiguiente el hallazgo queda en firme, toda vez que para la vigencia auditada esta anomalía se presentaba en la entidad. | X | | | | |
| 11 | La entidad no realiza conciliación entre las áreas financieras: presupuesto, tesorería y contabilidad, situación que dificulta la toma de | En Vallecaucana de Aguas se realiza confrontación de las cifras de presupuesto, contabilidad, tesorería y financiera. En el proceso de elaboración | La entidad no realiza conciliación entre las áreas financieras: presupuesto, tesorería y contabilidad, | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|---|--|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | decisiones por parte de la gerencia, debido a que no la información suministrada no tiene un grado de confiabilidad. | e implementación de los procesos, procedimientos, y modelo de gestión se establecerán formatos y periodicidades para la realización de estas conciliaciones. | situación que dificulta la toma de decisiones por parte de la gerencia, debido a que no la información suministrada no tiene un grado de confiabilidad. | | | | | |
| 12 | <p>Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. Realizo el cierre fiscal y una vez verificado y cruzada la información presupuestal por fuente de financiación del ingreso y los pagos, se evidencio un faltante de tesorería por valor de \$3.670 millones sobre los saldos presentados a diciembre 31 de 2011, constituyéndose como un presunto detrimento patrimonial, que incurre en una falta establecida en el Código penal Colombiano, art 397.</p> <p>En cuanto al análisis de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales por fuentes de financiación, según acta, la entidad presenta un resultado positivo por \$4.078.457.855, evidenciándose una diferencia respecto a lo reportado en los fondos del estado del tesoro, que comparados con los tomados presupuestalmente reflejan una pérdida \$1.616.525.062,10, de los anteriores análisis se verifica que no hay concordancia en cuanto al acta y según el presupuesto reflejan una gran diferencia consolidada por \$5.694.982.917,10 que hace referencia a los valores reportados</p> | <p>El primer elemento importante a considerar es que los recursos que ingresan a las arcas de Vallecaucana de Aguas corresponden a los gastos del Gestor, transferidos por el Consorcio Fiduciario FIA, luego de su aprobación por parte del Comité Directivo del PDA.</p> <p>Para el año 2011 dicha partida ascendió a \$ 2.000 millones, tal como se aprecia en la certificación expedida por el Consorcio FIA. Adicionalmente debemos computar el saldo inicial de caja de \$ 473,8 millones, recaudos por otros conceptos por valor de \$ 42,2 millones, y recaudos para terceros por valor de \$ 358,9 millones, para un total administrado en la tesorería en el año 2011 de \$ 2.874,9 millones.</p> <p>los \$ 2.000 millones recibidos del FIA se debe pagar la nómina y todos los demás gastos de operación y funcionamiento de la Entidad.</p> <p>Se observa entonces la imposibilidad de que se presente el referido "faltante de tesorería por valor de \$3.670 millones", toda vez que el valor total que ingresó a la Tesorería de la Empresa fue de \$ 2.874,9 millones, como se indicó antes.</p> | <p>La entidad aportó los documentos que desvirtúan el faltante, tales como Certificación emitida por el Consorcio FIA "Financiamiento de Inversiones en Agua" y los documentos soportes de ejecución de ingresos y gastos, así como el cierre de tesorería, con lo cual se procedió a realizar las verificaciones pertinentes, resultado de lo anterior se baja la connotación, disciplinaria, Fiscal y Penal y se deja el hallazgo administrativo, dado que los reportes ostentados durante la ejecución de la auditoria presentan inconsistencias en la información, generado por la inadecuada elaboración del cierre fiscal, por lo anterior el hallazgo queda de la siguiente manera:</p> <p>Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. realizó el cierre fiscal y</p> | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|-----------------------------|---|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | en fondos estado del tesoro | <p>Acorde con la normatividad que rige los PDAs del país los recursos son recaudados en un patrimonio autónomo administrado por el Consorcio Fiduciario FIA. Es este Ente quien realiza todos los pagos a los contratistas. Significa que a la tesorería de Vallecaucana de Aguas no ingresan tales recursos y operamos bajo el mecanismo denominado “sin situado de fondos”.</p> <p>Las reservas presupuestales de inversión y las cuentas por pagar de inversión son cubiertas directamente por el FIA y por tanto los recursos para su pago no se muestran en los saldos de tesorería de Vallecaucana de Aguas. Igualmente, es necesario registrar las porciones de CDRs expedidos por el FIA que al corte del 2011 no habían sido utilizados.</p> <p>Es probable que estas transacciones muy particulares, SIN SITUADO DE FONDOS, hayan originado las diferencias entre los informes de la Empresa y los cálculos realizados por el Equipo Auditor de la Contraloría. Estamos anexando el Cuadro en Excel con el resumen de los recursos de tesorería administrados en el año 2011 y su saldo al final del año, donde se muestran los valores iniciales en tesorería, las sumas que ingresaron a las arcas de la empresa en la vigencia 2011, los pagos por todo concepto realizados en dicha vigencia, y el saldo</p> | <p>una vez verificado y cruzada la información presupuestal por fuente de financiación del ingreso y los pagos, se evidencio que no tuvieron en cuenta todos los aspectos básicos y fundamentales para la presentación del cierre, dado que los reportes ostentados durante la ejecución de la auditoria presentan inconsistencias en la información, generado por la inadecuada elaboración del mismo.</p> | | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|-----------------------|--|----------------------|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | <p>final de efectivo y de inversiones. Allí se evidencia que de ninguna manera existe faltante de tesorería alguno.</p> <p>Queda claro entonces que en ningún momento ha existido faltante alguno de tesorería, ni presunto detrimento patrimonial. Se evidencia una diferencia de interpretación en las cifras contables y de presupuesto y del concepto de manejo de recursos “sin situado de fondos”, con una Fiducia encargada de su administración y pagos, mecanismo establecido por la Ley para el manejo de los recursos de los PDAs en el país. Adicionalmente, en los resúmenes se había incorporado exclusivamente los saldos de la cuenta contable efectivo – caja, bancos, sin incluir el valor del CDT por valor de \$ 300 millones el cual se registra en la cuenta contable de inversiones.</p> <p>Por esta razón, agradecemos a la Contraloría la programación de un taller con los funcionarios del Área Financiera de Vallecaucana de Aguas para resolver las inquietudes sobre el tema, y unificar criterios técnico-contables-presupuestales, para el cierre fiscal de 2012, haciendo énfasis en el tratamiento de las transacciones realizadas en el patrimonio autónomo FIA, recursos que en ningún momento ingresan a la tesorería de la Empresa, pero que debemos registrar en nuestra</p> | | | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|---|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | contabilidad y presupuesto y computar en el cuadro del tesoro. | | | | | | |
| 13 | Al evaluarse el acta de cierre fiscal reportado por la entidad y la ejecución presupuestal, no presentan uniformidad en la información rendida, debido a que presentan resultados erróneos, dicha información no corresponden a una herramienta de utilidad para confrontar el resultado que confirme el debido el manejo de los recursos. | Este Hallazgo está relacionado con el anterior, y obedece básicamente a la diferencia de interpretación. Reiteramos la solicitud comedida a la Contraloría la realización de un taller con los funcionarios del Área Financiera de Vallecaucana de Aguas para resolver las inquietudes sobre el tema, y unificar criterios técnico-contables-presupuestales, para el cierre fiscal de 2012. | El reporte realizado por la entidad no cumple con los preceptos de razonabilidad en cuanto a la relatividad absoluta que es complemento del instrumento para la realización del cierre fiscal general donde se confrontan el resultado fiscal, los saldos de tesorería y el respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación, dado lo anterior el hallazgo queda en firme. | X | | | | |
| | LINEA DE LEGALIDAD | | | | | | | |
| 14 | Se evidencio que la entidad suscribe los estudios previos luego de haber solicitado cotizaciones, situación que se pudo verificar en la muestra contractual, comparando las fechas en las comunicaciones con las fechas plasmadas en los estudios previos. En tal sentido y en virtud de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se presenta un incumplimiento de los principios constitucionales y legales artículo 209 Constitucional y Artículo 4 | El concepto de estudios previos, hace referencia al análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin. El artículo 8° del Decreto 2170 de 2002 definió los estudios previos como aquellos encaminados a establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien o servicio, y analizar los riesgos en | Dada la respuesta de la entidad donde expone toda la normativa que hace referencia al tema citado el equipo auditor establece que el hallazgo se le cambia la connotación y solo queda como administrativo. | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|---|----------------------|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | del Acuerdo No. 03 de 2010 de la entidad, determinándose una deficiente labor de control, supervisión y planeación. | <p>los que incurrirá la entidad al contratar.</p> <p>De conformidad a los principios constitucionales que rigen la función pública, debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique.</p> <p>Se colige que un elemento indispensable para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato en los estudios previos, es realizar las cotizaciones de los elementos, bienes o servicios que la entidad requiere contratar.</p> <p>Atendiendo los principios de la contratación estatal y la administración pública, y antes de iniciar un proceso de contratación se debe analizar de forma detallada todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso.</p> <p>Las cotizaciones insumos del estudio de mercado incluidos en los estudios previos, esto permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales y se garantice que se haga de forma oportuna y sin mayores costos.</p> <p>En razón a lo anterior, comedidamente solicitamos no considerar como hallazgo este punto de estudios previos.</p> | | | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|--|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| 15 | <p>En los contratos de prestación de servicios Nos.: contratos Nos: VDA-04-01-02-2011. Por \$ 19,2 millones, suscrito entre Vallecucana de aguas S.A E.S.P, y Andrés Gutiérrez Guerrero, VDA-02.039-2011. Por \$ 19 millones, suscrito entre Vallecucana de aguas S.A E.S.P Herverth Fernando Torres Orejuela, VDA-04-01-02.029-2011. Por \$ 19 millones, suscrito entre Vallecucana de aguas S.A E.S.P, y Albeiro Belal Henao, No.: VDA-04-01-02.068-2011 \$ 3 millones, suscrito entre Vallecucana de aguas S.A E.S.P, y Nixon Edu Granja Figueroa, No.: VDA-04-01-02-2011. Por \$ 3 millones, suscrito Vallecucana de aguas S.A E.S. Marcela Trejos Arroyave. No se evidencian dentro de la carpeta contractual los soportes para verificar el cumplimiento del objeto contractual, impidiendo la verificación y revisión oportuna por parte del equipo auditor.</p> | <p>Complementariamente a lo solicitado por el Equipo Auditor, anexamos la información para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual ejecutado por el Dr. JULIAN ANDRES GUTIERREZ.</p> <p>Anexamos copia de los informes mensuales presentados por el contratista que se encontraban archivados en el área financiera para efectos de pago, así como el informe de actividades del contratista, las cuales solicitamos se tengan como soportes de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>El contratista apoyó el área financiera en la elaboración de actas parciales, finalización, y liquidación, tal como lo corroboran los expedientes administrativos donde el Director Administrativo y Financiero tiene la calidad del Supervisor del contrato en el año 2011.</p> <p>Con lo anterior queda probado que el contrato y sus actividades se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el clausulado del mismo.</p> <p>En la Empresa hay evidencias y soportes del trabajo del contratista, además de las certificaciones de actividades del contrato de prestación de servicios profesionales del contrato VDA-04-01-02.037-2011.</p> <p>En razón a lo anterior, no existe ni se configura detrimento del patrimonio del</p> | <p>Una vez verificado la respuesta de la entidad se pudo observar que ésta presentó los documentos que soportan las actividades realizadas por el contratista, por tal razón se desvirtúa la connotación fiscal y se deja el hallazgo administrativo, dado que la información no reposaba en la carpeta contractual y no fue evidenciada en la ejecución de la auditoría.</p> | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|---|---|---|------------------|---|---|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | | estado por cuanto el objeto del contrato se cumplió en su totalidad como queda demostrado con las evidencias aportadas. | | | | | | |
| 16 | En el contrato de prestación de servicios No.: VDA-04-01-01.012-2011. Por \$ 80 millones, suscrito entre Vallecaucana de aguas S.A E.S.P, y HELP SYSTEM E.U, cuyo objeto contractual fue contratar la compra de once (11) aires acondicionados, tableros, cajas eléctricas, contadores, lámparas, reflectores para exterior todo con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Se evidencia que el objeto contractual no cumple las especificaciones de cuantificación, ni de objetividad lo que hace que se ambiguo y no medible a la hora de verificar el mismo, situación que se da en la modificación número 2, cuando no se especifica cuáles fueron esas adiciones en cuanto a cantidad de obra e ítems no incorporadas en el contrato inicial. | En las actas de avance de obra y en el acta de liquidación se encuentra la modificación del contrato base donde se especifican las adiciones en cuanto a cantidad de obra e ítems no incorporados en el contrato inicial con las cantidades y valores unitarios extras y adicionales, la cual es firmada por las partes. Es decir, se revisó en detalle las cantidades de obra ejecutadas y la liquidación del Contrato se realizó considerando los ítems realmente ejecutados, tal como se evidencia en el cuadro anexo Acta de Liquidación Final. | La respuesta de la entidad desvirtúa el hallazgo toda vez que el mismo se le cambio su carácter contractual en la ejecución del mismo por tal razón este queda como hallazgo administrativo. | X | | | | |
| 17 | En el contrato No. VA-04-01-04-017 de 2011, Suscrito entre Vallecaucana de Aguas y Autocentro Capri, cuyo objeto contractual es suministro de combustible, lubricantes y mantenimiento rutinario, incluyendo lavados para el parque automotor, por \$ 9 millones. Se evidenció que a la | En el contrato No. VA-04-01-04-017 de 2011, Suscrito entre Vallecaucana de Aguas y Autocentro Capri, cuyo objeto contractual es suministro de combustible, lubricantes y mantenimiento rutinario, incluyendo lavados para el parque automotor, por \$ 9 millones. Se evidenció que a la fecha no se han realizado las respectivas | Una vez verificada la documentación aportada por la entidad, se pudo establecer que en las actas de liquidación y finalización del contrato ya se habían realizado los trabajos por tal razón se le cambio su connotación a este y solo queda como hallazgo administrativo. | X | | | | |

| No | OBSERVACIÓN AUDITORIA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD | CONCLUSIÓN AUDITORIA | TIPO DE HALLAZGO | | | | |
|----|--|--|--|------------------|----------|----------|---|------------------------|
| | | | | A | D | F | P | Valor Daño Patrimonial |
| | fecha no se han realizado las respectivas actas final y de liquidación de la relación contractual. Presentándose un incumplimiento a la ley 80 del 1993. | final y de liquidación de la relación contractual. Presentándose un incumplimiento a la ley 80 del 1993. | vez que durante la ejecución del proceso auditor no fueron entregadas al equipo, así como cosas se deja como administradas | | | | | |
| | | | | 17 | 1 | 1 | | 7.955.000 |



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!